JARDÍN S.A.

CONTRATO CIVIL DE OBRA

Contrato No.002	Obra: Villa del Jardín Etapa III
Ciudad y Fecha del contrato: Pereira, Octubre 14 de 2005	

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro y aplicación de base, sub-base y mezcla asfáltica en caliente

CONTRATANTE

Nombre	Jardín S.A	Identificación	816.007.125-4
Dirección	Av. SUR No 42-110	Teléfono	3141441

CONTRATISTA

Nombre	Octavio Augusto Morales Ayala	Identificación	79.455.505
Dirección	Guaduales de Maracay casa 3 Norte Km. 1 vía Cerritos La Virginia	Teléfono	3132166 – 3005681331

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Suministro y aplicación de base, sub-base y mezcla asfáltica en caliente

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA

ITEM	UN	CANT	V/R UNIT.	V/R TOTAL
Suministro extendida y compactación de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-2 con terminadora de asfalto, incluyo imprimación.	M3 comp.	23.70	324.000,oo	7.678.800,oo
Suministro extendida y compactación de base granular.	M3 comp.	47.40	53.250,oo	2.998.050,oo
Suministro extendida y compactación de sub-base granular.	M3 comp.	52.50	61.250,oo	3.215.625,oo
Nivelación y conformación de rezante granular.	M2	474.00	400,oo	189.600,oo
Estudios y diseños de pavimento Villas del Jardín III, Santa Juana de las Villas.	Gl.	1	1.046.000,oo	1.046.000,oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				15.128.075,oo

$ UNIT

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (en números y en letras)

SON: QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA CINC PESOS M/CTE ($15.128.075,oo)

Los precios estipulados en el presente contrato incluyen todos los materiales, equipo, herramienta, mano de obra, transportes y dotación de Seguridad para el personal, necesarios para su ejecución y montaje. Las cantidades de obra son aproximadas y se cancelarán únicamente las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de El Contratante.

Powered by CamScanner

FORMA DE PAGO	
Anticipo 50%	7.564.038,oo
50% ENTREGA A SATISFACCION DE LA DE OBRA	7.564.037.oo

FECHA DE INICIACION

OCTUBRE 18 DEL 2005

FECHA DE ENTREGA FINAL

OCTUBRE 29 DEL 2005

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR $	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo 50%		$7.564.038.oo	Octubre 29 de 2005
Cumplimiento 20%		$3.025.615.oo	Octubre 29 de 2005
Estabilidad 10%		$ 1.512.807	Octubre 29 de 2007

PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS AL CONTRATISTA

SANCIONES PARA EL CONTRATISTA

Además de las estipulaciones acordadas arriba, El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, convienen las siguientes:

PRIMERA. - El Contratista se obliga para con Contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El contratante se reserva a rechazar parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigido. El Contratista hizo vista previa a la obra para conocer en detalle las condiciones en que se deben realizar los trabajos y el alcance de éstos. **SEGUNDA.**- El Contratista entregará la obra Al Contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista, cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. **TERCERO.**- El Contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.**- sin la garantía de manejo y cumplimiento el Contratante solo entregará anticipos al Contratista en proporción al avance de los trabajos y a juicio de aquel. **QUINTA.**- Esta garantía podrá hacerse efectiva por el Contratante tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del Contratista, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el Contratista. **SEXTA.**- El Contratista, sin perjuicio de su responsabilidad garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la caución de Contratista, , sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la caución de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder al Contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al Contratista la garantía de estabilidad, si el Contratante da a la obra o a sus partes destinación un adecuada o permite que personas diferentes al Contratista o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SEPTIMA.**- Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista ocupe en la obra serán de su cargo exclusivo; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el Contratante podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El Contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, este conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.**- Antes de iniciar el Contratista afiliará a todo su personal a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riegos Profesionales y a las demás entidades a que por ley deba hacerlo. De lo contrario el Contratante, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.**- Puesto que el Contratista tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera

Powered by CamScanner

dependientes ocasionan en la obra a terceros. **DECIMA PRIMERA.-** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA SEGUNDA.-** El Contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte o quiebra del Contratista, o disolución si se trata de sociedad. b) Incumplimiento de Contratista de cualquiera de sus obligaciones; c) El que se ejecuten en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA TERCERA.-** Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del Contratante, deberá ser autorizada por este en forma escrita. **DECIMA CUARTA.-** Entre otras causales, se considera incumplimiento del contrato por parte del Contratista la no suscripción por parte de este, de la póliza de Estabilidad especificada dentro de las garantías del contratista. **DECIMA QUINTA.-** CLAUSULA SOLO PARA CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA ; a) Toda la herramienta menor necesaria para el contrato la aporta el Contratista; b) el Contratista autoriza al Contratante para descontar del corte de la obra los valores de los materiales de obra mala; c) en caso de que el Contratante le preste equipo y/o herramienta, el Contratista autoriza para que el valor del corte se deduzca lo correspondiente a daños o perdidas sufridas en el momento de la devolución d) este contrato tiene utilidad del 5% sobre el valor total solamente para los que están; inscritos al régimen simplificado; e) los aportes para seguridad social son: por cuenta del trabajador del Contratista, lo que le corresponde por ley; del saldo restante de la autoliquidación, luego de descontado el aporte del trabajador, 1/2 parte es por cuenta del Contratista, y 1/2 partes es por cuenta de la constructora; en cada corte parcial se hará una retención equivalente a los aportes de los trabajadores del contratista, mas el aporte correspondiente al Contratista; f) si el contratista va a laborar dentro de la obra, debe estar asegurado, ya sea como trabajador independiente, o que otro contratista lo asegure; g) de cada acta de liquidación parcial de contrato, se hará una retención del 10% sobre el subtotal costos directos, el cual se liquidará una vez terminado y recibido a satisfacción todo el contrato; h) en caso de que el contratista incurra en mora en el pago de la autoliquidación de los aportes a la seguridad social, los intereses se le deducirán en su totalidad en el corte de obra siguiente; i) los materiales necesarios para la ejecución serán suministrados por EL CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA.-** ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SISTEMA DE CALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a consultar y a aplicar todas las especificaciones técnicas y procedimientos del PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATANTE. Estas especificaciones y procedimientos hacen parte integral del presente contrato y pueden ser consultadas por EL CONTRATISTA en cualquier momento en la ramada de la obra y/o en la oficina del CONTRATANTE. El contratista y su personal deberán recibir entrenamiento a cerca de la Política de Calidad de la constructora JARDIN S.A. **DECIMA SEPTIMA.-** OTRO SI DE AMPLIACION DEL CONTRATO: El contrato se ampliará o disminuirá automáticamente en: precios, cantidades de obra, contratación de nuevas actividades, cambio ó complementación de especificaciones, con la modificación de las cantidades contratadas en cada acta de liquidación parcial formato FOR - 033 del programa EDIFICAR. Estas nuevas cantidades hacen parte integral del presente contrato. ACUERDOS DE VERIFICACION Y ACEPTACION DE TRABAJOS REALIZADOS:

- El contratista debe mantener limpio el sitio de trabajo
- El contratista se compromete a realizar el trabajo de acuerdo con las indicaciones dadas por el arquitecto residente y debe además regirse por los anexos G2, G2,G3,G4 y G6 del programa de inspección y ensayo de la obra.

El contratista se compromete a prestar las garantías correspondientes a la obra ejecutada, de acuerdo con los plazos indicados en el Manual del Comprador, el cual puede ser consultado por el contratista.

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 14 de Octubre de 2.005.

Firma	**Firma**
	79'455'053 Bta.
C.C. O NIT.	**C.C. O NIT.**

Vo. Bo. Director de la obra **Vo. Bo. Contratista** **Vo. Bo. Contratante**

Powered by CamScanner

ACLARACIÓN A:
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FIRMADA EL 15 DE JULIO DE 2015.

CONTRATO DE OBRA:	**Nº 2396-2013**
CONTRATISTA:	CONSORCIO OMEGA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 08 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA.
VALOR INICIAL CONTRATO:	**$18.305.203.451**
ADICIÓN 1:	**$2.884.691.986**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$21.189.895.437**
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 24 DE 2013
FECHA REAL DE TERMINACION:	DICIEMBRE 20 DE 2014
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERMATECAÑA
CUMPLIMIENTO CALIDAD:	BUENO

Se aclara Que dentro de la obras ejecutadas en dicho contrato se realizó la construcción y ampliación de la pista en 7.020m² en concreto asfáltico y la construcción de un muro en tierra reforzada de 304.500m³donde 111.500 en muros reforzados con geomalla y geotextil y 177.300 m³ en terraplen y 15.700 m³ en otros llenos

De igual manera no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posteridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o Calidad de los mismos.

Para constancia se firma en Pereira, a los dos (02) días del mes de Septiembre de 2015.

CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE
Secretario de Infraestructura

IVAN SANCHEZ ROJAS
Director Operativo de Diseños y Contratos de Obras

Proyectó y elaboró: Patricia Escobar Garcia

Revisó: Monica Marquez Quintero

Nº Informe 272

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

Entre los suscritos a saber, **LINA MARÌA FRASICA ARISTIZÀBAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.311.979 expedida en Manizales (Caldas), en su calidad de delegada del representante legal para suscribir este contrato, mediante el Decreto Municipal Nº 688 del 30 de agosto de 2012, articulo 4º, "Manual de Contratación del Municipio de Pereira", autorizada para contratar mediante el Acuerdo Nº 044 de diciembre 5 de 2012, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b) numeral 3°, artículo 11 de la Ley 80/93, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CONSORCIO OMEGA** con NIT **900.647.601-9** representada legalmente por el señor **DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.945.120** expedida en Bogotá D.C, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Por medio de la Resolución **No. 3667 del 19 de julio de 2013**, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **No. 100-2013. b)** A través de Resolución **Nº 4947** del **21** de **agosto de 2013,** se adjudicó el Proceso por Licitación Pública **Nº 100-2013**, al **CONSORCIO OMEGA. c)** La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira expidió el certificado de disponibilidad **Nº 2946 del 18 de julio de 2013,** para ejecutar el presente contrato de obra con recursos de la vigencia 2013. Con base en lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONFORMACION DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 08 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA PEREIRA. CLÀUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: 1º. EL CONTRATISTA** se obliga para con **el MUNICIPIO** a cumplir las siguientes actividades, principalmente: "**PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TERRAPLENES, MUROS EN SUELO REFORZADO CON GEOSINTÈTICOS, RESTITUCIONES, ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO, RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CERRAMIENTO, SEÑALIZACION, OBRAS DE DRENAJE Y OTROS. 2º.** A ejecutar a todo costo las obras descritas en este contrato en las cantidades y por los precios establecidos que a continuación se detallan:

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

Ítem Nº	Ítem	Unidad	Cantidad	Costo Directo	Valor total
1	**PRELIMINARES**				
1.01	Localización y replanteo	m2	23.100,00	385,00	8.893.500,00
1.02	Campamento, el cual debe contar con instalaciones eléctricas e hidrosanitarias para atender al personal de la obra y la interventoria	m2	60,00	117.342,00	7.040.520,00
1.03	Descapote	m2	50.802,00	2.868,00	145.700.136,00
1.04	Demoliciones en concreto simple (vias, andenes y sardineles, cajas, sumideros, camaras de alcantarillado)	m3	82,00	135.445,00	11.106.490,00
1.05	Demoliciones en concreto reforzado (estructuras, cajas de alcantarillado, pavimentos)	m3	22,00	186.445,00	4.101.790,00
1.08	Cargue y retiro material sobrante y escombros	m3	22.055,00	17.000,00	374.935.000,00
1.09	Desmonte cerramiento existente	m	469,00	21.309,00	9.993.921,00
1.10	Cerramiento provisional en yute y malla gallinero	m	630,00	7.972,00	5.022.360,00
1.11	Levantamiento adoquin vehicular y retiro y dispocisión final	m2	1.200,00	7.807,00	9.368.400,00
1.12	Recuperación subbase existente para aprovechamiento dentro del proyecto incluye transporte	m3	144,00	23.809,00	3.428.496,00
1.13	Corte y retiro de arboles de 4 a 6m de altura	u	10,00	407.475,00	4.074.750,00
1.14	Desmonte incluye retiro de arbustos hasta 4m de altura	m2	30.012,00	2.882,00	86.494.584,00
1.16	Instalaciones provisionales de acueducto (incluye: conducción, acometida, medidor, derechos de instalación)	u	1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1.17	Instalaciones provisionales de energia (incluye: transformador y acometida eléctrica, derechos de instalación, 2 plantas eléctricas)	u	1,00	6.100.000,00	6.100.000,00
1.18	Alquiler de baños portátiles con mantenimiento mínimo 2 veces por semana	u-mes	27,00	560.000,00	15.120.000,00
1.19	Disposicion de material sobrante en escombrera autorizada	m3	22.055,00	3.000,00	66.165.000,00
2	**MUROS EN SUELO REFORZADO Y TERRAPLENES**				
2.01	Instalación geotextiles y geomallas	cuad-mes	16,00	7.052.134,00	112.834.144,00
2.11	Corte, Cargue, Transporte y descargue de material de préstamo para terraplenes o muros en tierra reforzada (distancia maxima de acarreo 3 Km)	m3	265.990,00	6.100,00	1.622.539.000,00
2.12	Transporte y descargue de material de prestamo para terraplenes o muros en tierra reforzada a partir de 3 Km	m3-Km	34.847,00	571,00	19.897.637,00
2.13	Suelo Cemento	m3	9.349,00	78.273,00	731.774.277,00
2.14	Subbase Cemento	m3	8.647,00	103.748,00	897.108.956,00
2.15	Lleno compactado con afirmado	m3	5.162,00	56.861,00	293.516.482,00
2.16	Instalación de manto permanente para control de erosión a base de fibras de polipropileno estabilizado con los rayos UV, cosido con hilos permanentes de polipropileno estabilizado entre redes de arriba y de abajo, para recubrimiento de taludes en suelo reforzado con geosintéticos	m2	9.560,00	8.760,00	83.745.600,00
2.17	Dren (mechas) en geotextil NT diámetro medio 20cm con grava tamaño máximo 5cm.	m	80.579,00	11.800,00	950.832.200,00
2.18	Riego y compactación material para terraplenes	m3	149.000,00	5.384,00	802.216.000,00
2.19	Riego y compactación material para muros en tierra reforzada sin suministro de geosintéticos	m3	132.571,00	6.253,00	828.966.463,00
2.20	Dren subhorizontal perforado en Ø=10cm con tubería de drenaje de 65mm. L=10m cada 6.00 horizontales	m	4.130,00	74.134,00	306.173.420,00

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

2.21	Canales en concreto zonas de corte	m3	329,00	833.210,00	274.126.090,00
2.22	Mantenimiento de las vías internas	sem	24,00	2.130.096,00	51.122.304,00
2.23	Columnas en subbase cemento diámeto 1m long 2 a 4m en zona de lleno	m	120,00	197.295,00	23.675.400,00
3	**OBRAS DE ALCANTARILLADO**				
3.01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES (INCLUYE SOBREACARREO Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
3.01.01	Valla informativa instalada sobre soporte metálico	m2	6,00	173.570,00	1.041.420,00
3.01.02	Localización y replanteo de linea	m	800,00	347,00	277.600,00
3.01.03	Rocería superficie, descapote y limpieza	m2	1.200,00	2.090,00	2.508.000,00
3.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				0,00
3.02.01	Excavación material común 0< H < 2 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	1.801,00	16.974,00	30.570.174,00
3.02.02	Excavación material común 2< H< 4 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	905,00	25.628,00	23.193.340,00
3.02.03	Excavación en conglomerado 0< H < 2 m; incluye movimiento de roca Ø <50 cm, sin demolición; incluye entibado y manejo de aguas.	m3	1.801,00	32.978,00	59.393.378,00
3.02.04	Excavación en conglomerado 2< H< 4 m; incluye movimiento de roca Ø <50 cm, sin demolición; incluye entibado y manejo de aguas.)	m3	905,00	52.154,00	47.199.370,00
3.02.05	Suministro y colocación de material mezclado: triturado limpio Dmax 1/2" (70%) y arena (30%) para soporte lateral y relleno lateral inst. tuberías de Alcantarillado.	m3	1.035,00	76.157,00	78.822.495,00
3.02.06	Lleno con afirmado compactado (95% del proctor modificado)	m3	28,00	54.323,00	1.521.044,00
3.02.07	Lleno compactado con material de la excavación. (m3)	m3	4.475,00	21.801,00	97.559.475,00
3.02.09	Excavación material común H>4m incluye entibado y manejo de aguas (m3)	m3	141,00	37.155,00	5.238.855,00
3.02.10	Excavación en conglomerado H> 4 m; incluye movimiento de roca Ø <50 cm, sin demolición; incluye entibado y manejo de aguas. (m3)	m3	141,00	43.904,00	6.190.464,00
3.02.15	Trinchos temporales para contención de material de excavación y otros. (m2)	m2	680,00	18.771,00	12.764.280,00
3.03	**OBRAS EN CONCRETO (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
3.03.01	Concreto solado de limpieza f'c = 10.3 Mpa (1500 psi), e = 0.05 m. (m3)	m3	16,00	370.098,00	5.921.568,00
3.03.02	Base y cañuela para cámara de inspección; incluye refuerzo, Dint = 1.20 m. Concreto de 24 Mpa. (un)	u	1,00	365.810,00	365.810,00
3.03.03	Cuerpo cámara de inspección, Dint = 1.20 m e = 0.15 m incluye refuerzo; concreto de 24 Mpa.	m	2,00	329.737,00	659.474,00
3.03.04	Losa superior cámara de inspección, Dint = 1.20 m incluye refuerzo; concreto de 24 Mpa.	u	1,00	506.747,00	506.747,00
3.03.05	Base y cañuela para cámara de inspección; incluye refuerzo, Dint = 1.50 m. Concreto de 24 Mpa.	u	1,00	500.157,00	500.157,00
3.03.06	Cuerpo cámara de inspección, Dint = 1.50 m e = 0.15 m incluye refuerzo; concreto de 24 Mpa	m	3,00	322.420,00	967.260,00
3.03.07	Losa superior cámara de inspección, Dint = 1.50 m incluye refuerzo; concreto de 24 Mpa)	u	1,00	710.251,00	710.251,00
3.03.08	Base y cañuela para cámara de inspección; incluye refuerzo, Dint = 2.00 m. Concreto de 24 Mpa	u	10,00	764.055,00	7.640.550,00
3.03.09	Cuerpo cámara de inspección, Dint = 2.00 m e = 0.20 m, incluye refuerzo; concreto de 24 Mpa	m	26,00	769.209,00	19.999.434,00
3.03.10	Losa superior cámara de inspección, Dint = 2.00 m incluye refuerzo; concreto de 24 Mpa	u	10,00	1.030.818,00	10.308.180,00

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

3.03.11	Estructuras de cámaras especiales de gran caida en concreto de 28 MPa, No incluye refuerzo. Incluye todo tipo de formaleta y estructuras para su vaciado	m3	278,00	740.580,00	205.881.240,00
3.03.12	Concreto de 21 Mpa para Vaciado de Pilotes de D=0.5 m, - Incluye excavación y anillada, No incluye refuerzo	m3	18,00	596.230,00	10.732.140,00
3.03.13	Concreto de 28 Mpa para Vaciado de Cunetas, incluye refuerzo; junta primaria en cinta PVC 10cm y junta secundaria con sello elástico de poliuretano de un componente de alta elasticidad y deformación cada 4m	m3	270,00	843.305,00	227.692.350,00
3.03.14	Concreto de 21 Mpa, para empotramiento y/o protecccón de tuberías	m3	15,00	432.251,00	6.483.765,00
3.04	**ACERO DE REFUERZO (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
3.04.01	Acero corrugado de alta resistencia F'y = 420 MPa	kg	42.650,00	3.820,00	162.923.000,00
3.04.02	Suministro y colocación de peldaños D = 3/4"	u	98,00	25.315,00	2.480.870,00
3.05	**TUBERÍA PARA RED DE ALCANTARILLADO (Incluye sobreacarreo, trasiego de materiales para las obras)**				0,00
3.05.01	Suministro e instalaciòn tuberia para alcantarillado DN = 625 mm (24").	m	18,00	350.502,00	6.309.036,00
3.05.02	Suministro e instalaciòn tuberia para alcantarillado DN = 786 mm (30")	m	130,00	518.236,00	67.370.680,00
3.05.07	Suministro e instalaciòn tuberia para alcantarillado DN =42"	m	630,00	1.047.246,00	659.764.980,00
3.06	**OBRAS VARIAS (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
3.06.01	Aro tapa y aro base en polipropileno de alto impacto, diámetro mínimo 60 cm, más logos institucionales	u	12,00	191.342,00	2.296.104,00
4	**CERRAMIENTOS**				
4.01	Cerramiento en malla eslabonada C10 de 2"*2" h 3.5m y concertina en esperial simple acero inox. C24 d=18" norma AISI 430. inc. viga c20.7 MPa 0.20x0.30m y anclajes 0.20x0.20m @2.5m +postes HG 2" L=4.5m y (0.5m anclaje, 3.5m libres, 0.5m a 45º)@2.5m"	m	847,00	272.071,00	230.444.137,00
5	**OBRAS COMPONENTE AMBIENTAL E IMPACTO URBANO**				
5.01	Plástico para protección de material excavado	m2	1.500,00	2.568,00	3.852.000,00
5.02	Tela Yute H = 1.65 m, incluye marco de soporte	m	1.000,00	4.345,00	4.345.000,00
5.03	Empradización zonas de corte	m2	40.893,00	4.493,00	183.732.249,00
5.04	Recuperación empradización franjas de protección	m2	15.000,00	4.493,00	67.395.000,00
5.05	Señal reglamentaria reflectiva D = 0.60 m	u	6,00	190.038,00	1.140.228,00
5.06	Barricada de seguridad desmontable L = 3 m	u	2,00	240.312,00	480.624,00
5.07	Cono de tráfico PVC h=90cm	u	250,00	45.169,00	11.292.250,00
5.08	Cinta plastica de seguridad CAL 6	m	10.000,00	194,00	1.940.000,00
5.09	Pasacalle Tela 6.0 m X 0.90 m	u	2,00	445.370,00	890.740,00
5.10	Pasos peatonales (2 x 1,50 m, con baranda)	u	5,00	294.191,00	1.470.955,00
7	**PAVIMENTOS**				
7.14	Anden en concreto	m2	20,00	58.693,00	1.173.860,00
7.15	Construcción sardinel en concreto H=0.45m ancho 0.20m	m	15,00	56.364,00	845.460,00
7.17	Concreto asfáltico para reparcheos (m3)	m3	5,00	357.691,00	1.788.455,00
9	**OTROS**				
9.01	Comisión de topografia incluye equipo de topografia	mes	10,00	11.400.000,00	114.000.000,00
9.02	Aseo y limpieza	S-Fact			18.960.316,00

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

9.03	Asesoría geotécnica (incluye: alquiler de laboratorio para ensayos de suelos y materiales, personal profesional, técnico y operativo, transporte, equipos, toma y ensayo de muestras, informes)	S-Fact			55.150.340,00
9.04	Equipo completo para trabajo en altura certificado (inc. Arnes de 4 argollas, eslinga, mosquetones, silla individual, línea de vida de 25 m, línea de vida horizontal de 10 m, grigri)	u	15,00	1.987.500,00	29.812.500,00
9.05	Megafonos	u	2,00	650.000,00	1.300.000,00
9.06	Paleteros	día	160,00	56.237,00	8.997.920,00
	SUBTOTAL OBRA (COSTOS DIRECTOS)			(A)	10.263.478.445,00
	AU (%)		**27,73%**	(B)	2.846.062.573,00
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	13.109.541.018,00
8	**SUMINISTRO DE GEOSINTÉTICOS**				
8.01	Suministro geotextil tejido con resistencia al punzonamiento de (4.2-4.9) KN, resistencia a la tensión método tira ancha de (40-44) KN/m (Cantidad estimada=38820 m2)	S-Fact			162.384.060,00
8.02	Suministro geotextil tejido con resistencia al punzonamiento de (7-8) KN, resistencia a la tensión método tira ancha de (54-60) KN/m (Cantidad estimada=31690 m2)	S-Fact			190.171.690,00
8.03	Suministro geotextil tejido con resistencia al punzonamiento de (10.5-11.2) KN, resistencia a la tensión método tira ancha de (100-115) KN/m (Cantidad estimada=70110 m2)	S-Fact			630.008.460,00
8.06	Suministro geomalla uniaxial coextruida resistencia última a la tensión de (160-180) KN/m (Cantidad estimada=154990 m2)	S-Fact			2.542.894.006,00
8.07	Suministro geomalla uniaxial coextruida resistencia última a la tensión de (130-145) KN/m (Cantidad estimada=39610 m2)	S-Fact			302.005.710,00
8.08	Suministro geomalla uniaxial coextruida resistencia última a la tensión de (110-120) KN/m (Cantidad estimada=39610 m2)	S-Fact			359.817.240,00
8.09	Suministro geomalla uniaxial coextruida resistencia última a la tensión de (70-110) KN/m (Cantidad estimada=15840 m2)	S-Fact			110.103.840,00
8.11	Suministro manto permanente a base de fibras de polipropileno estabilizado con los rayos UV, cosido con hilos permanentes de polipropileno estabilizado entre redes de arriba y de abajo (Cantidad estimada=9100 m2)	S-Fact			104.904.800,00
	SUBTOTAL SUMINISTROS (COSTOS DIRECTOS)			(D)	4.402.289.806,00
	AU (%)		**16,71%**	(E)	735.622.627,00
	VALOR SUMINISTROS			(F) = (D+E)	5.137.912.433,00
10	**OTROS COSTOS**				
10.1	SEGUIMIENTO AUDIOVISUAL Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO	S-Fact			49.978.364,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS			(G)	49.978.364,00
	A (%)		**15,55%**	(H)	7.771.636,00
	VALOR OTROS COSTOS			(I)=(G+H)	57.750.000,00
	VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA+SUMINISTROS+OTROS COSTOS)			(C+F+I)	18.305.203.451,00

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

3°. Las cantidades de obra consignadas en el presupuesto podrán ser modificadas por el Municipio de Pereira a su juicio, para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto a contratar disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto. **4°.** El CONTRATISTA en cada informe periódico debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo), así como el plano record de la obra amarrada a coordenadas geodésicas, los cuales deben presentarse a la ENTIDAD en medio magnético (Georeferenciado). **5°.** Para la ejecución de las obras, el CONTRATISTA debe incluir entre sus análisis unitarios los costos de prevención de puntos de peligro, obras de protección, señales de advertencia y seguridad industrial. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución de las obras: **a)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira. **b)** Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Municipio de Pereira. **c)** Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo. **d)** El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta. **e)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. **f)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este cumplimiento por cuatro (04) meses, el Municipio de Pereira dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **g)** Mantener actualizado su domicilio

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante El Municipio de Pereira en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **h)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. **i)** Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. **j)** Hacer las publicaciones a que haya lugar, así como cancelar los gravámenes e impuestos de Ley. **k)** Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 4.1.28 del presente documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **l)** Elaborar y presentar un Plan de Manejo Ambiental especifico para la obra, complementario al documento denominado "GUIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION O AMPLIACION DE PISTAS, PLATAFORMAS Y CALLES DE RODAJE"2, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **m)** Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutaran los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes. **n)** Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollaran los trabajos. **o)** Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **p)** Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato. **q)** Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. **r)** Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **s)** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **t)** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos. **u)** Informar de inmediato y por escrito, ala Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **v)** El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **w)** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **x)** Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. **y)** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **z)** El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). **aa)** El contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en el ANEXO Técnico Nº 1- Detalle y descripción del objeto, caracteristicas y condiciones técnicas que hacen parte del presente

contrato. **ab)** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **ac)** El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. **ad)** Entregar al contratante el material necesario para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, carteles, diapositivas o similares). **ae)** Cuando el contratante así lo disponga, el contratista ha de realizar por lo menos una reunión con la comunidad beneficiaria explicando el alcance y cuidados de las obras ejecutadas dentro del alcance del contrato. **af)** Presentar oportunamente las atas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **ag)** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del contratante. ah) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **CLÀUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE ($18.305.203.451.00)**, en el cual se entiende incluído el valor de los impuestos de ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **Este contrato está respaldado por una vigencia futura, aprobada según acuerdo N° 12 de 2013, para el año 2013 ($15.077.051.578) y para el año 2014 ($3.310.901.850). FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato resultado de la presente convocatoria, de la siguiente forma: **Un anticipo del 30%,** el saldo restante será cancelado al contratista mediante actas mensuales de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Interventor; a cada acta se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley, a las que se les debe anexar informe fotográfico que corresponda a las actividades y a las condiciones de un contrato de esta envergadura, copias de los pagos de autoliquidaciones **(EPS, ARL, Pensión)**, pago de aportes parafiscales. **EL CONTRATISTA** deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a titulo de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **PARÀGRAFO I. ANTICIPO:** Debe ser invertido en la ejecución del contrato. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo y someterlo a aprobación del Interventor dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. El pago lo hará el Municipio al Contratista, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada y tan pronto como la obra o parte de ella, según el caso, este terminada y recibida a satisfacción por la Interventoría. **PARÀGRAFO II:** Para los fines de pago, se considerará la cantidad real de trabajo ejecutada, recibida y aceptada por la Interventoría. El contratista para los efectos de cada pago, debe anexar al acta de obra informe de actividades, las memorias de medidas, las constancias de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social suya y del

personal ocupado. De acuerdo con las leyes laborales, el interventor al final del contrato, hará una revisión de tales pagos y en caso de presentarse un saldo pendiente, así lo informará y la pagaduría del contratante queda autorizada para retener del saldo adeudado que girará directamente a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÀGRAFO III:** El CONTRATISTA está sujeto al procedimiento y requisitos para el pago contemplados en el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato. **PARÀGRAFO IV:** Esta contratación se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo oficial para la entrega de la obra será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de firma del acta de inicio de las obras. **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato para la entrega de las obras sólo podrán ampliarse o modificarse por EL MUNICIPIO por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a renovar la póliza presentada por un período igual al de la ampliación del plazo, siendo este requisito indispensable para la validez de la misma. **CLÁUSULA SEXTA. RELACIÒN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **PARÁGRAFO:** El presente contrato es de obra y labor determinada, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del MUNICIPIO, por lo cual, no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los obreros y trabajadores que ocupe en la realización de las obras que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a retener los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato a los trabajadores que presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA SÈPTIMA. PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a tercero por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en los trabajos relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales etc. **CLÀUSULA OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del **MUNICIPIO** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 2946 del 18 de julio de 2013,** expedido por el Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, correspondientes a la vigencia fiscal de 2013. **CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD - CAUSALES DE CADUCIDAD.** Las causales de caducidad, se entenderán incorporadas en el contrato. El Municipio de Pereira

podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato, en cualquier tiempo, en el evento de que el CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas, o cuando se presente alguno de los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable al CONTRATISTA, los trabajos no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando el CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos, o no los terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, si a juicio del Municipio de Pereira se hace inconveniente para la continuación del mismo. **f)** Cuando a juicio del Municipio de Pereira, de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las reparaciones y modificaciones, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **h)** Cuando la calidad de los trabajos que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Interventoría. **i)** Cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita al Municipio de Pereira presumir incumplimiento de EL **CONTRATISTA** para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **k)** Por el incumplimiento por más de cuatro (4) meses en los aportes de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **l)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. **PARÀGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando el CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestara merito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA. **CLÀUSULA DÈCIMA. GARANTÍAS - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El** CONTRATISTA se obliga a constituir para EL MUNICIPIO una garantía a través de cualquiera de los mecanismos que para tal efecto establece el Decreto 734 de 2012, que amparará al MUNICIPIO en: **A) DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más; **B) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más; **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el ciento por ciento (100%) del monto que el **CONTRATISTA** reciba a titulo de anticipo y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:**

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de los trabajos objeto del contrato. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** No inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, ni en ningún caso inferior a 200 SMMLV ($117.900.000.00), con una vigencia igual a la del contrato, que tenga las siguientes coberturas: Aporte del amparo básico de predios, labores y operaciones; perjuicios extra patrimoniales (morales); contratistas y subcontratistas; lucro cesante, daño emergente, amparo patronal y vehículos propios y no propios. **PARÀGRAFO I.** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÀGRAFO II.** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula, su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las pólizas deberán constituirse a favor del contratante. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al contratista de la obligación de otorgarla en la cuantía y términos que la presente resolución señala. Si el contratista se negare a constituir las garantías, el contratante dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Secretaría de Infraestructura, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Infraestructura lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÀUSULA DÈCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÒN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÀUSULA DÈCIMA TERCERA. CESIÒN: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLÀUSULA DÈCIMA CUARTA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (01) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 5.1.13 del Decreto 734 de 2012. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente. **CLÀUSULA DÈCIMA QUINTA. CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLÀUSULA DÈCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra inmerso dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **CLÀUSULA DÈCIMA SÈPTIMA. INTERVENTORÌA:** La Interventoría del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira a través del interventor que para el efecto contrate el Municipio de Pereira, atendiendo los procedimientos regulados en la ley para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) mes siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y CONTRATANTE para poner fin a las divergencias presentadas. **CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: **1-** Aprobación de la garantía única de cumplimiento. **2-** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto y registro presupuestal. **3-** Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA VIGÈSIMA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÒN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÒN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGÈSIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÒN:** EL CONTRATISTA: Sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de el Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Pereira por esta causa. **CLÀUSULA VIGÈSIMA SEXTA. CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA 2396

plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. AMBIENTAL:** El contratista se compromete a entregar informes periódicos a la Unidad de Gestión Ambiental y de Servicios Públicos Domiciliarios de la Secretará de Planeación de las acciones realizadas para prevenir, corregir, mitigar o compensar la afectación ambiental causada. Igualmente debe presentar un informe final de los procesos del manejo ambiental realizado, empleando el formato inscrito en el sistema de gestión de Calidad. Si las medidas relacionadas en el informe presentado por el CONTRATISTA no son acordes con los aspectos ambientales negativos generados según lo estipulado en la presente resolución, EL CONTRATISTA deberá apropiar las medidas recomendadas por la Unidad de Gestión Ambiental y de Servicios Públicos Domiciliarios de la Secretará de Planeación. A partir de la fecha de la celebración del contrato y si a ello hay lugar, será obligación del contratista observar la normatividad aplicable en materia de protección al ambiente, e implementar en sus prácticas los procedimientos de control ambiental en el manual de operaciones Aeroportuarias del Aeropuerto Internacional Matecaña y demás documentos afines. En estos términos, el contratista se obliga a vigilar que los diferentes aspectos ambientales asociados a las actividades o trabajos de campo que éste desarrollará en el aeropuerto, no generen riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. De manera específica, el contratista deberá efectuar el seguimiento e implementar acciones de manejo ambiental en relación con emisiones a la atmósfera, vertimientos líquidos, generación de residuos sólidos y la racionalización del consumo de recursos y energía. La violación de estas disposiciones, se considera incumplimiento grave del contrato y el municipio podrá aplicar la cláusula penal o las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar. En todo caso, el contratista deberá correr con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado a la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista ha de tener en cuenta el Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto vigente, así como autorizaciones, permisos o licencias expedidos al Aeropuerto por la autoridad ambiental competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SISTEMA DE GESTIÒN Y CONTROL:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continúo de los Sistemas de Gestión y Control que se adelantan en el Municipio de Pereira. **CLÀUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÀUSULA TRIGÈSIMA. CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÀUSULA TRIGÈSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El Pliego de Condiciones, los anexos y demás documentos que se produzcan antes del cierre de la contratación. **CLÀUSULA TRIGÈSIMA SEGUNDA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los equipos,

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y CONSORCIO OMEGA

2396

materiales, personal, etc., al sitio señalado oportunamente por EL CONTRATANTE, serán por cuenta de contratista. El CONTRATANTE podrá entonces rechazar los materiales que no reúnan la calidad requerida en este contrato. En constancia se firma en Pereira. 10 SEP 2013

LINA MARIA FRASICA ARISTIZÀBAL
Secretaria de Infraestructura

DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI
Representante legal **CONSORCIO OMEGA**
Contratista

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Revisión legal Secretaría Jurídica

Revisión: Soledad Cristina Arias Pérez
Abogada Externa Infraestructura

Proyectó: Andrea Ruiz
Contratista

ANEXO No. 2

CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C., Julio 25 de 2013

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretaría de Infraestructura
Carrera 7 No. 18 - 55 Piso 9°
Pereira - Risaralda,

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 100-2013

Los suscritos, GERMÁN TORRES SALGADO, JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ***GERMÁN TORRES SALGADO, JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y VÍAS Y CANALES S.A.S.*** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. 100-2013, que ha abierto la Entidad, cuyo objeto es realizar la: *CONFORMACIÓN DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 08 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA*, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de éste Consorcio será igual al término comprendido entre la presentación de la propuesta, la ejecución, liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos) y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)
GERMAN TORRES SALGADO	10.229.376-5	25 %
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	19.080.314-9	25 %
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	79.455.505-8	25 %
VÍAS Y CANALES S.A.S.	830.070.241-9	25 %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ***OMEGA***.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta técnica, adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria frente al MUNICIPIO DE PEREIRA. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al MUNICIPIO DE PEREIRA, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de Obra que llegare a celebrarse con la Entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el MUNICIPIO DE PEREIRA a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato de Obra, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

6. Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el Consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

7. El representante legal del consorcio es el ingeniero DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.945.120 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes. El representante legal tendrá un suplente quién lo remplazará en todas sus faltas temporales o absolutas. El suplente es el ingeniero JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.080.314 de Bogotá.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección:	**Calle 151 No. 18 A - 34 Apartamento 406**
Teléfono:	**7528821**
Ciudad:	**Bogotá D.C.**
E-mail:	**viasycanales@hotmail.com**

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2013.

(ACEPTO)
GERMÁN TORRES SALGADO
Nit. 10.229.376-5

c.c. 10.229.376 de Manizales

(ACEPTO)
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
Nit. 19.080.314-9

c.c. 19.080.314 de Bogotá

(ACEPTO)
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
Nit. 79.455.505-8

c.c. 79.455.505 de Bogotá

(ACEPTO)
VIAS Y CANALES S.A.S.
Nit. 830.070.241-9
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
c.c. 19.080.314 de Bogotá

(ACEPTO)
DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI
c.c. 79.945.120 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO OMEGA

(ACEPTO)
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
c.c. 19.080.314 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO OMEGA

Regional
Tolima

EL DIRECTOR REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías – Regional Tolima el 7 de diciembre de 1999 celebró con el Ingeniero OCTAVIO MORALES AYALA., con cédula de ciudadanía No. 79.455.505 de Bogotá, la Orden de Trabajo No. OTRT-072-XII-99, de la cual se ejecutó las siguientes cantidades de obra:

No.	ITEMS	UNID.	CANTID.	V/UNITARIO
1	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	151	182.516.00
2	Fresado de pavimento asfáltico espesor 8 cm	M2	1887.50	4.673.00

Que la Orden de Trabajo tenía como objeto: Mantenimiento carretera Ibagué - Espinal, sectores Ibagué - Gualanday y PR 18+500 - Puente Chicoral.

Que el valor total de la obra ejecutada ascendió a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($34.864.966.00) m/cte.**, discriminados así: Valor básico **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($34.605.425.00) m/cte.**; valor I.V.A., **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($259.541.00) m/cte.**

Que en la obra anteriormente descrita fue recibida a entera satisfacción por el Instituto Nacional de Vía – Regional Tolima, en un plazo de UN (1) MES, con fecha de iniciación del 22 de diciembre de 1999 y terminación el 21 de enero de 2000.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los 16 días de julio de 2001

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ

MFR/Nohemy Y.

PALESTRA
INMOBILIARIA SAS

PALESTRA INMOBILIARIA SAS
NIT. 900.063.996-5

CERTIFICACIÓN

HERNAN PALACIO BOLIVAR identificado con cedula de ciudadanía N° 3053 actuando en nombre y representación de la empresa PALESTRA INMOBILIARIA SAS con Nit 900063996-5, certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79455505-8, el contrato de obra cuyo objeto fue "**CONSTRUCCION DE MULTIFAMILIAR EDIFICIO CANTABRIA CONFORMADO POR SOTANO Y CINCO PISOS, DISTRIBUIDOS EN 26 DEPOSITOS (SOTANO), 4 LOCALES COMERCIALES Y 27 APARTAMENTOS**" y de acuerdo a las siguientes características:

DURACION	10 Meses
OBJETO CONTRATO	CONSTRUCCION DE MULTIFAMILIAR EDIFICIO CANTABRIA CONFORMADO POR SOTANO Y CINCO PISOS, DISTRIBUIDOS EN 26 DEPOSITOS (SOTANO), 4 LOCALES COMERCIALES Y 27 APARTAMENTOS
VALOR CONTRATO	$ 2.144.939.964
AREA CONSTRUIDA	1679,72 M2
FECHA DE INICIACION	1 de marzo de 2006
FECHA DE TERMINACION	29 de diciembre de 2006

Se expide en Pereira a los 25 días del mes de FEBRERO de 2010

HERNAN PALACIO BOLIVAR
CC. 3053 DE BOGOTA D.C.
PALESTRA INMOBILIARIA SAS

DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal del ***CONSORCIO AIM NIT 900.888.580-6*** *Certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79.455.505 – 8, ejecuto a satisfacción para esta empresa, el* ***90%*** *de la ejecución de las obras cuyo objeto fue* ***"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CABECERA 08 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA"*** *y de acuerdo a las siguientes características:*

CONTRATO DE OBRA:	*4515 del 29 de Septiembre de 2015.*
OBJETO CONTRATO:	***"Construcción pavimento y obras complementarias en la cabecera 08 del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira."***
VALOR CONTRATO:	*$ 1.615.465.077*
FECHA INICIAL:	*08 de Octubre de 2015.*
FECHA DE FINALIZACIÓN:	*16 de Febrero de 2016.*

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LA CALIDAD DE LA OBRA REALIZADA FUE EXCELENTE

Se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de MARZO de 2017.

DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI
Representante Legal
C.c 79.945.120 de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Regional Tolima

Que el Instituto Nacional de Vias – Regional Tolima el 22 de diciembre de 1999 celebró con el Ingeniero OCTAVIO MORALES AYALA., con cédula de ciudadanía No. 79.455.505 de Bogotá, la Orden de Trabajo No. OTRT-090-XII-99, de la cual se ejecutó las siguientes cantidades de obra.

No.	ITEMS	UNID.	CANTID.	V/UNITARIO
1	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	10	181.688.00
2	Rellenos para estructuras	M3	150	19.921.00
3	Acero de refuerzo	Kg	7500	1.641.00
4	Base granular	M3	20	36.563.00
5	Concreto clase D	M3	69.4	312.975.00
6	Demolición pavimento flexible	M3	30	53.571.00
7	Demoliciones en concreto	M3	36	68.181.00
8	Excavaciones en material común	M3	150	12.054.00
9	Excavaciones en roca	M3	126	25.313.00
10	Excavaciones Caisson	M3	50	71.590.00
11	Concreto clase F	M3	25	217.159.00
12	Concreto para puentes	M3	26	440.648.00
13	Tubería de 36"	ML	30	162.500.00
14	Neoprenos	Und.	4	153.750.00

Que la Orden de Trabajo tenia como objeto: Construcción muro en concreto y obras complementarias PR 71+0100, carretera La Linea - Ibagué.

Que el valor total de la obra ejecutada ascendio a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($74.488.889.00) m/cte.**, discriminados así: Valor básico **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($74.044.620.00) m/cte.**, valor I.V.A., **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($444.269.00) m/cte.**

Que en la obra anteriormente descrita fue recibida a entera satisfaccion por el Instituto Nacional de Via – Regional Tolima, en un plazo de CUATRO (4) MESES, con fecha de iniciación del 11 de enero de 2000 y terminacion el 10 de mayo de 2000.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los 16 dias de julio de 2001.

DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ TÉLLEZ

MFR/Nohemy Y.

Risaralda Gobernación con Resultados	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE CONTRATOS**
Versión: 1	Vigencia,09-2010

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICA:

Que el CONSORCIO GALAN MORALES identificado con NIT 900.467.361-3 realizo el siguiente contrato de obra:

Contrato de Obra:	1419 de 2011
Objeto:	"Ampliación, rehabilitación y/u obras remediales de la vía Pereira - Marsella k0+000 hasta k28+000"
Representante Legal	José Guillermo Galán Gómez Cédula No. 19.080.314
Valor Inicial del Contrato:	$1.591.602.850 Incluido Iva 16%
Adicion 1	$ 230.000.000 Incluido Iva 16%
Valor Final del Contrato:	$1.821.602.850 Incluido Iva 16%
Valor final facturado:	$1.821.601.183 Incluido Iva 16%
Fecha de Iniciación:	24 de Octubre de 2011
Fecha inicial de Terminación:	31 de Diciembre de 2011
Plazo inicial	90 días
Prorroga No. 1	24 días
Prorroga No. 2	30 días
Prorroga No. 3	45 días
Fecha de suspensión 1	2 de Enero de 2012
Fecha de reinicio de obra 1	17 de Enero de 2012
Fecha de Terminación Ampliación 1	8 de Febrero de 2012
Fecha de Suspensión 2	2 de Marzo de 2012
Fecha de reinicio de obra	11 de Abril de 2012
Fecha de Terminación Definitiva	1 de Junio de 2012
Calidad:	Buena
Cumplimiento:	Buena



En la ejecución del presente contrato intervino el siguiente personal:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ingeniero Residente	Octavio Morales Ayala	29.455.505
Ingeniero Auxiliar	Jarol Gonzales Castañeda	1.087.549.604
Ingeniero Auxiliar	Juan Pablo Cardona	18.523.462
Maestro de Obra	Jesús Gómez	70.065.020

Se intervino un área aproximadamente de 21.000 metros cuadrados.

Longitud de la vía intervenida es de aproximadamente 3.000 metros, con un ancho de vía de 7 metros, se instaló mezcla asfáltica MDC-2 con un espesor de 7.5 centímetros; desde el k13+000 hasta el K14+000 se hizo un reciclaje de 10 cms y adición de 13 cms de base, desde el K14+000 hasta el Km14+984 se hizo un reciclaje de 20 cms y adición de 13 cms.





de base .A medida que avanzaba el contrato y debido al intenso invierno se presentaron movimientos de tierra y algunos derrumbes fueron removidos para mantener la vía en servicio.

Adicionalmente tal como lo exigía el diseño, se construyó filtro en los sitios en donde la interventoría lo ordeno, ya que había sitios en donde ya existía filtro, se instaló piedra para filtro envuelta en geotextil y tubería de drenaje de 100 mm. De igual manera se instalaron las transversales que a juicio de la interventoría se debían construir, así como los respectivos encoles y descoles con la asesoría del personal encargado de la parte ambiental. Durante el transcurso del contrato se construyeron 3 estructuras reforzadas a saber: Un muro en la entrada del Frigorífico Otún con una longitud de 15 metros y una altura de 5 metros, un muro en el sector de Turín con un longitud de 25 y una altura de 6 metros, un muro en el sector de nominado La Nona con una longitud de 23 Metros, en cada uno de los muros se construyó la estructura de drenaje respectiva .A lo largo del trayecto intervenido se construyó cuneta en concreto clase D de acuerdo con el diseño suministrado. Los respectivos llenos se hicieron en cada estructura con material seleccionado. Se reemplazaron las transversales que a juicio de la interventoría debían cambiarse se utilizó tubería de 900 mm clase II reforzada.

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. TOTAL
EXPLANACIONES			
Localización y replanteo (carretera)	ML	2.000,00	2.120.000
Localización estructuras	M2	226,00	79.100
Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	HA	1,47	934.355,92
Demolición de estructuras	M3	82,90	6.150.912,88
Remoción de derrumbes	M3	999,16	4.686.063,88
AFIRMADOS, SUB-BASES Y BASES			
Afirmado	M3	634,30	42.244.442,07
Sub-base granular para bacheo	M3	23,35	2.638.550
Base granular	M3	1.828,69	173.543.313,40
Base granular para bacheo	M3	143,57	17.228.940
PAVIMENTOS ASFALTICOS			
Riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	13.801,60	23.462.720
RECICLADO EN FRIO DE PAVIMENTO ASFALTICO SEGÚN DISEÑO	M3	2.266,56	152.992.800
Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 (Inc. Cemento asfáltico)	M3	981,23	489.631.275
Mezcla densa en caliente para bacheo	M3	12,35	6.172.500
ESTRUCTURAS Y DRENAJES			

Excavaciones varias en material común en seco	M3	2.217,67	23.839.914,88
Excavaciones varias en material común en seco a mano	M3	967,39	25.635.85,15
Concreto Clase D	M3	53,28	22.111.956,23
Rellenos para estructuras	M3	892,56	64.710.310
Concreto Clase G	3,55	935.434,80	
Canal disipador en concreto clase D	M3	31,18	25.301.182,34
Acero de refuerzo fy= 420 MPa	Kg	17.737,07	59.419.191,87
Tubería PVC perforada de 100 mm	Ml	232,70	6.096.740
Tubería de concreto simple 600 mm	Ml	19,50	9.126.000
Tubería de concreto reforzado de 900 mm de diámetro interior	Ml	71,00	44.659.000
Cuneta de concreto fundida en el lugar	M3	239,33	102.434.930,46
Material granular filtrante	M3	536,63	38.851.867,20
Geotextil	M2	3.942,25	27.004.412,50
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD			
Línea de demarcación con pintura en frio	Ml	5.700,00	9.120.000,00
OBRAS VARIAS			
Limpieza de alcantarilla incluye descole y retiro manual	U	23	3.148.700
Manejo de aguas	Día	44	4.417.600
TRANSPORTE			
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamo, para distancias mayores de mil metros (1000 m)	M3-km	78.171,43	93.805.712,40
Transporte de material proveniente de derrumbes	M3-km	31.341,81	36.043.081,50
Transporte de mezcla asfáltica	M3-km	61.580,45	58.501426,36
ITEM NUEVOS			
LIMPIEZA DE CUNETAS, INCLUYE BARRIDO Y DISPOSICION FINAL	Ml	1.693,00	10.332.379,00
LLENOS CON MATERIAL DEL SITIO	M3	307,39	4.410.974,75
DEMOLICION DE ASFALTO	M3	21,60	1.603.238,40
EXCAVACION EN CONGLOMERADOS	M3	468	16.380.000
CONCRETO CICLOPEO	M3	28,40	7.384.780
GEODREN CIRCULAR DE 4"	M2	100	6.292.300
Sardinel en concreto de 3.000 psi 0,06 m^3/ml, incluye refuerzo	Ml	186,60	6.904.200
CONCRETO PREMEZCALDO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DÍAS	M3	114,26	67.288.513,82



Gaviones en malla triple torsión C 13, incluye cinta de señalización	M3	14	2.310.000
CONCRETO DE 3500 PSI, HECHO EN OBRA	M3	68,25	36.857.280,96
CAISSONS EN CONCRETO DE 3000 PSI PREEXCAVADOS INSITU	Ml	30	33.099.300
Recubrimiento de gaviones en concreto de 2.500 psi e útil = 0,05 m e bruto = 0,10 m	M2	58,60	3.824.469,69

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a la(s) siguientes(s) actividades(es) y especialidad(es) y Grupo(s).

Para constancia se firma el día 25 del mes de Septiembre de 2012, se adhieren y anulan estampillas.

ARQ. DIANA PATRICIA VILLEGAS
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: (Augusto Ramírez B, Interventor)



Comité Departamental de Cafeteros del Tolima

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

EL SUSCRITO LIDER DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que el ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.455.505 Bogotá DC, suscribió con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a través del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, los contratos que se relacionan a continuación:

1. Contrato de Obra No. **290177:**

Que el Objeto Contractual fue: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LAS SIGUIENTES VÍAS: COELLO – LA CIMA- SAN ISIDRO, LA PERICA- SAN RAFAEL, LA LINDA- SANTA BARBARÁ – HONDURAS, COELLO – LAURELES- DANTAS, CHAPETÓN – LAS ANIMAS – EL GALLO, ANCÓN – TESORITO, CAUCHOS – BAJOS- ALTOS – LA OSERA, BOQUERÓN – CHARCO RICO – EL SALITRE.

Fecha de Suscripción:	19 de Junio de 2009
Tipo de obra:	Conservación de Vías
Valor total ejecutado	$523.543.593 más IVA
Fecha de Iniciación:	21 de junio de 2009
Fecha de Terminación:	11 de Diciembre de 2009

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2012.

Ing. JOSE HERNANDO CONVERS TRUJILLO
Líder Desarrollo Social Infraestructura

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del CONSORCIO ZETA, **CERTIFICO**, que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con c.c.79.455.505 de Bogotá, ejecutó para esta empresa el 65% de la ejecución del proyecto que se describe a continuación y se desempeñó como Director de la obra cuyo objeto fue: "REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA; EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, CANALES, ANTIGUA PLATAFORMA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUÉ, TOLIMA", de acuerdo a las siguientes características.

CONTRATO DE OBRA:	01 de 2020
OBJETO DEL CONTRATO:	a. Rehabilitación de pista de aterrizaje consistente en excavación, demolición de pavimento existente, nivelación y repavimentación en asfalto FAA – P401 (1800 m longitud x 30 m de ancho + 2 m de berma a cada lado de la pista). b. Ampliación de la pista en la llave de giro de en la cabecera 32, estructura de pavimento en asfalto FAA – P401 con espesor 10 cm, capa de base granular con un espesor de 20 cm y capa de base granular existente estabilizada con cemento de espesor de 20 cm, con longitud de 100 m por ancho de 54 m. c. Construcción de calle rodaje de aeronaves, paralela a la pista y a la plataforma. (245 m de longitud x 20 m de ancho) en asfalto FAA-P401. d. Construcción de 6.968 m2 de pavimento rígido MR-4.5 MPa con espesor de 30 cm de pavimento rígido FAA – P-501. y capa suelo estabilizado con cemento espesor 25 cm para la plataforma auxiliar. e. Construcción de vía de servicio SEI (122 m de longitud x 18 m de ancho) en asfalto FAA-P401.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 31.203.304.318
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2022

CONSORCIO ZETA

Nit.901.346.140-7

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	**LLENOS PARA NIVELACIÓN FRANJAS DE SEGURIDAD**		
3.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209. (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE) SOBRE ZONA DE SEGURIDAD PARA TRANSICIÓN ENTRE CARPETA Y FRANJA DE SEGURIDAD.	M3	5,688.00
4	**REPAVIMENTACIÓN PISTA Y CALLE DE RODAJE A**		
4.1	FRESADO CARPETA ASFALTICA ESPESOR VARIABLE (HASTA 10 cm) (INCLUYE CARGUE, CORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	M2	48.530
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA P-401 FAA.	M3	14.327
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACIÓN - NT REPAV 450 O SIMILAR	M2	300
4.4	SUMINISTRO RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA FAA P-603, INCLUYE BARRIDO.	M2	144.715
5	**MEJORAMIENTO ANTIGUA PLATAFORMA**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	2.088
5.2	DEMOLICION CARPETA ASFALTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	M3	2.546
5.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN	M3	69,917.0
6	**VÍA SERVICIO SEI**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA P-401 FAA	M3	135
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P-154 FAA	M3	177.0
6.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO)	M3	3,349.0
8	**MANTENIMIENTO CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD**		
8.2	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA	M2	18.947
9	**MANTENIMENTO RUTINARIO**		
9.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	M2	4.865.484
9.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CÉSPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	M2	3.957.057
9.4	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX COULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	ML	13.563
9.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA FAA P-620, CON MICROESFERA, PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA Y PISTA.	M2	7.587
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	391
9.21	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTEROS, GRANULARES, ASFÁLTICOS	M3/KM	263.291

Calle 151 # 18 A - 34 Oficina 406
Dirección electrónica:viasycanales@hotmail.com
Teléfono: 601 5498600
Ciudad: Bogotá D.C.

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LA CALIDAD DE LA OBRA REALIZADA FUE EXCELENTE

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

Atte.



GUILLERMO ANDRÉS GALAN E.
Representante Legal CONSORCIO ZETA
c.c. 79.784.164 de Bogotá

CONSORCIO K14
NIT.900.890.230-1

DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal del ***CONSORCIO K14 NIT 900.890.230-1*** *Certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79.455.505 – 8, ejecuto a satisfacción para esta empresa, el* ***90%*** *de la ejecución de las obras cuyo objeto fue* ***"OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA REMOLINOS BELÉN DE UMBRÍA DESDE EL K0+000 AL K14-000 DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"*** *y de acuerdo a las siguientes características:*

CONTRATO DE OBRA:	*1264 de 2015.*
OBJETO CONTRATO:	***"Obras para el mejoramiento y/o rehabilitación de la vía Remolinos Belén de Umbría desde el k0+000 al k14-000 del Departamento de Risaralda."***
VALOR CONTRATO:	*$ 5.034.735.962*
FECHA INICIAL:	*07 de Octubre de 2015.*
FECHA DE FINALIZACIÓN:	*24 de Noviembre de 2016.*

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LA CALIDAD DE LA OBRA REALIZADA FUE EXCELENTE

Se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de MARZO de 2017.

DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI
Representante Legal
C.c 79.945.120 de Bogotá D.C.

Calle 151 18A-34 Apto 406 Teléfono: 752-88-21
Bogotá D.C.

EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Consorcio M&M Nit. 900.331.425-1 representado legalmente por el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79'455.505 de Bogotá D.C., ejecuto el contrato de Obra Pública No. LP-002-2009, con el siguiente resultado:

CONTRATO No.:	LP-002-2009 del 30 de Diciembre de 2009
OBJETO:	Ejecución de las obras requeridas para el mejoramiento, rehabilitación y pavimento de vías en jurisdicción del Municipio de Simijaca, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones
VALOR CONTRATO INICIAL:	Mil ochenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa pesos m/cte. ($1.083'899.590).
VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7'000.000).
VALOR EJECUTADO FINAL:	$1.090'894.524.
FECHA DE INICIACIÓN:	Marzo 15 de 2010.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Enero 28 de 2011.
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	Los ítems ejecutados en el contrato LP-002-2009 son: Localización y replanteo, Nivelación y compactación de subrasante, Suministro, instalación y compactación de afirmado, subbase y base granular, Riego de Imprimación tipo CRL y Suministro e instalación concreto asfaltico tipo MDC 2.

CUMPLIMIENTO

Consorcio M&M cumplió a satisfacción dentro de los plazos y parámetros establecidos en el contrato. El Objeto del contrato se recibió a satisfacción por la interventoría.

El Consorcio M&M está integrado por los Ingenieros OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y HÉCTOR FABIÁN MORALES AYALA cada uno con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%).

Para constancia se firma la presente certificación en el Municipio de Simijaca – Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de Abril de dos mil once (2011).

Ing. RAÚL HERNANDO RODRÍGUEZ CHAVARRO
Secretario de Planeación, Obras Públicas y CI
MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

Regional
Tolima

EL DIRECTOR REGIONAL TOLIMA

C E R T I F I C A

Que el Instituto Nacional de Vias – Regional Tolima el 25 de junio de 1999 celebró con el Ingeniero OCTAVIO MORALES AYALA., con cédula de ciudadania No. 79.455.505 de Bogotá, la Orden de Trabajo No. OTRT-010-VI-99, de la cual se ejecutó las siguientes cantidades de obra.

No.	ITEMS	UNID.	CANTID.	V/UNITARIO
1	Remoción de derrumbes	M3	8240	2.857.00
2	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	M3/Km	18240	500.00

Que la Orden de Trabajo tenia como objeto la construcción de obras de mantenimiento en la carretera Ibagué - Espinal, sector Variante Ibague.

Que el valor total de la obra ejecutada ascendió a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($32.922.973.00) m/cte.**, discriminados asi: Valor basico **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($32.661.680.00) m/cte.**; valor I.V.A., **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($261.293.00) m/cte.**

Que en la obra anteriormente descrita fue recibida a entera satisfacción por el Instituto Nacional de Vía – Regional Tolima, en un plazo de UN (1) MES, con fecha de iniciación del 25 de junio de 1999 y terminación el 24 de julio de 1999.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los 16 dias de julio de 2001.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ

MFR/Nohemy Y.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaría General, se encontró que el Sr Octavio Augusto Morales Ayala identificado con C.C. No. 79.455.505 de Bogotá, ejecutó el siguiente Contrato de Obra conforme al Acta Final de Julio 26 de 2002, debidamente suscrita:

CONTRATO DE OBRA: **No. 0132 DE DICIEMBRE 28 DE 2001**

OBJETO: "CONSTRUCCION REFUERZO DISTRITO 6 TANQUE PIEDRAPINTADA – ALMACAFE"

CONTRATISTA:	**OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**
VALOR INICIAL	**$ 74.237.920.oo**
VALOR DE ADICION No. 1:	**$ 37.115.214.oo**
VALOR DE ADICION No. 2	**$ 8.126.028.oo**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$119.479.162.oo**
PLAZO DE EJECUCION:	**SESENTA (60) DIAS**
PRORROGA No. 1:	**TREINTA (30)DIAS**
PRORROGA No. 2:	**SESENTA (60) DIAS**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	**CIENTO CINCUENTA (150) DIAS**
FECHA DE INICIACION:	**31 ENERO DE 2002**
FECHA DE SUSPENSION:	**15 DE ABRIL DE 2002**
FECHA DE REINICIACION:	**22 DE MAYO DE 2002**
FECHA DE TERMINACION:	**26 DE JULIO 2002**

Que a la fecha de expedición de la presente certificación no le han sido impuestas sanciones o multas administrativas por el IBAL en razón a incumplimientos contractuales emanadas del presente contrato.
Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los Once (11) días del mes de Mayo de 2012.

MARIANELLA FIGUEROA REYES

Elaboro: Leonora Ramírez
U.T. Procesos Técnicos

CONSORCIO MR
NIT 900349774-9

El suscrito representante legal del CONSORCIO MR con Nit 900.349.774-6

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, ejecuto el contrato 268 de 2010 de la Alcaldía Municipal del Espinal cuyo objeto fue la "LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA":

CONTRATO DE OBRA: 268 de 2010

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA"

FECHA DE INICIACIÓN: Junio 21 de 2010

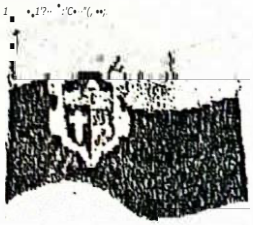
FECHA DE TERMINACIÓN: Octubre 21 de 2010

VALOR DEL CONTRATO: $ 795.133.204

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad del Espinal a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2010.



OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
Consorcio MR



Alcaldía Municipal
Ibagué
Construycndo futuro

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NIT 800.113.389-7

CERTIFICA:

Que el señor OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con CC.79.455.505 de Bogotá, ejecutó la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA CIVIL #	: 292
FECHA INICIO	: Diciembre 21 de 2004
FECHA FINALIZACIÓN	: Enero 20 de 2005
CONTRATISTA	: OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA.
N.I.T.	: 79.455.505 de Bogotá.
OBJETO	:CONSTRUCCION EJE PEATONAL PARQUE RINCON DE PIEDRAPINTADA DENTRO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACION DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL SECTOR URBANO DE !BAGUE.
PLAZO	:TREINTA (30) días calendario.
VALOR	:CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MILPESOS M/CTE. ($14.300.000.oo)
FORMA DE PAGO	:50% a la legalización del contrato y 50% resl.c1nte al termino del contrato y entrega de las obras a entera satisfacción.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:Código 2120130005 Mantenimiento de parques y zonas verdes N CDP. 1557 de 29 de Noviembre de 2004.

Ibagué, Enero 31 de 2005

ARQ. JULIA AURORA RAMIREZ LUNA
Supervisora

ALCALDÍA MUNICIPAL

ESPINAL-TOLIMA

El suscrito MAURICIO ORTIZ MONROY Alcalde del Municipio del Espinal Tolima con Nit. 890702027-0.

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA con Nit. 79455505-8, ejecuto el contrato de obra Nº 430 cuyo objeto fue la "CONSTRUCCION DE OBRAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA":

FECHA DE INICIACIÓN:	Agosto 14 de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 14 de 2011
VALOR DEL CONTRATO:	$ 237.649.100

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Espinal a los catorce (16) días del mes de diciembre de 2011.

JAVIER HERNANDO GUAYARA RAMIREZ
Secretario de planeación

ALCALDIA MUICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICACION

CONTRATO NÚMERO	752 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009
CONTRATISTA	CONSORCIO C Y H
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE ESPINAL

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, CAMERINOS E ILUMINACION DEL ESTADIO ISAIAS OLIVAR DE EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA.

VALOR FISCAL INICIAL:	$271.576,817
VALOR ADICIONAL:	$ 0.00
VALOR TOTAL:	$271.576,817
FECHA DE INICIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACION:	31 DE ENERO DE 2010

En constancia se firma en Espinal, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2010.

JAVIER HERNANDO GUAYARA R.
Secretaría de Planeación Municipal
www.alcaldíadeespinal.gov.co
Carrera 6 No 8-07 Tel.: 2485795

CONSORCIO C y H

DOCUMENTO CONSORCIAL

El espinal-Tolima, 14 de octubre del 2009

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
EL ESPINAL - TOLIMA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA – Licitación **No.08 DE 2009**

Los suscritos **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA** identificado con Cedula de Ciudadanía 79.455.505 expedida en Bogotá-Cundinamarca Representación Propia, y **DIANA MARCELA CARDONA** Identificado con Cedula de ciudadanía No. 28.601.919 en Representación de **CONSTRUCCIONES COMERCIALIZACION E INGENIERIA Ltda.** con NIT. 900.117.926-3, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo **OBJETO: "CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, CAMERINOS E ILUMINACION DEL ESTADIO ISAIAS OLIVAR DE EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	CEDULA ó Nit:	PARTICIPACIÓN (%)
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	79.455.505	50
CONSTRUCCIONES COMERCIALIZACIÓN E INGENIERIA Ltda.	900.117.926-3	50

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO C y H**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. La Representante Legal del Consorcio es **DIANA MARCELA CARDONA**, identificado con C.C. No. 28.601.919, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

CALLE 6 No 3-55 APTO 405 AZAHARES DE LA POLA– IBAGUE- TOLIMA
E-mail: octavioamoralesa@outlook.com.com

CONSORCIO C y H

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de Correo: CALLE 6 No 3-55 apto 405 EDIFICIO AZAHAREZ DE LA POLA
Correo Electrónico octavioamoralesa@outlook.com
Telefax: 3218004080
Ciudad IBAGUE- TOLIMA

En constancia, se firma en Ibagué, a los 14 días del mes de Octubre de 2009.

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
C.C. 79.455.505

CONSTRUCCIONES
COMERCIALIZACION E INGENIERIA Ltda.
Nit.: 900.117.926-3

DIANA MARCELA CARDONA
C. C. 28.601.919
Representante Legal
CONSTRUCCIONES
COMERCIALIZACIONES E INGENIERIA Ltda.

CONSORCIO CONSOTA
NIT. 900.887.821-1

DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal del ***CONSORCIO CONSOTA NIT 900.887.821-1*** *Certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79.455.505 – 8, ejecuto a satisfacción para esta empresa, el* ***90%*** *de la ejecución de las obras cuyo objeto fue* ***"PAVIMENTACIÓN DE LA VIA NARANJITO – LA IDALIA – MIRAFLORES PRIMERA ETAPA, COMUNA CONSOTA, MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA."*** *y de acuerdo a las siguientes características*

CONTRATO DE OBRA:	*1248 del 21 de Septiembre 2015.*
OBJETO CONTRATO:	***"Pavimentación de la vía Naranjito – La Idalia – Miraflores primera etapa, Comuna Consota, Municipio de Pereira Departamento de Risaralda."***
VALOR CONTRATO:	*$ 549.833.692*
FECHA INICIAL:	*05 de Octubre de 2015.*
FECHA DE FINALIZACIÓN:	*31 de Diciembre de 2015.*

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LA CALIDAD DE LA OBRA REALIZADA FUE EXCELENTE

Se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de MARZO de 2017.

DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI
Representante Legal
C.c 79.945.120 de Bogotá D.C.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaría General, se encontró que el Sr Octavio Augusto Morales Ayala identificado con C.C. No. 79.455.505 de Bogotá, ejecutó el siguiente Contrato de Obra conforme al Acta Final de fecha Mayo 17 de 2003, debidamente suscrita:

CONTRATO DE OBRA: **No. 0081 DE NOVIEMBRE 05 DE 2002**

OBJETO: "PLAN DE CHOQUE DISTRITO 8: CONSTRUCCION TUBERIA DE REFUERZO HIDRAULICA DESDE EL TANQUE DE MIROLINDO HASTA LA CALLE 113 EMPALMADO CON LA RED DE DISTRIBUCION"

CONTRATISTA:	**OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 124.996.730.oo**
VALOR ADICION:	**$ 15.382.640.oo**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 140.379.370.oo**
PLAZO INICIAL:	**NOVENTA (90) DIAS**
PLAZO ADICIONAL:	**TREINTA (30) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**CIENTO VEINTE (120) DIAS**
FECHA DE INICIACION:	**NOVIEMBRE 15 DE 2002**
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	**NOVIEMBRE 16DE 2002**
FECHA DE REINICIACION No 1:	**DICIEMBRE 2 DE 2002**
FECHA DE SUSPENSION No 2:	**FEBRERO 10 DE 2003**
FECHA DE REINICIACION No. 2:	**MARZO 29 DE 2003**
FECHA DE TERMINACION:	**MAYO 17 DE 2003**

Que a la fecha de expedición de la presente certificación no le han sido impuestas sanciones o multas administrativas por el IBAL en razón a incumplimientos contractuales emanadas del presente contrato.
Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los Once (11) días del mes de Mayo de 2012.

MARIANELLA FIGUEROA REYES

Elaboro: Leonora Ramírez
U.T. Procesos Técnicos

VIAS Y CANALES SAS
NIT. 830.070.241-9

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal de la empresa ***VIAS Y CANALES SAS NIT 830.070.241-1*** *Certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79.455.505 – 8, ejecuto a satisfacción para esta empresa, el* ***80%*** *de la ejecución de las obras cuyo objeto fue* ***"CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO PERALES DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA"*** *y de acuerdo a las siguientes características*

CONTRATO DE OBRA	*01 de 2014*
OBJETO CONTRATO	***"Construcción del cerramiento del Aeropuerto Perales de la ciudad de Ibagué Tolima"***
VALOR CONTRATO	*$ 1.079.384.191,00*
FECHA DE INICIO	*22 DE NOVIEMBRE DE 2014*
FECHA DE FINALIZACIÓN	*15 DE MAYO DE 2015*

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LA CALIDAD DE LA OBRA REALIZADA FUE EXCELENTE

Se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de MARZO de 2016.

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI
Representante Legal
c.c 79.784.164 de Bogotá

CALLE 151 NO 18ª – 34 OFICINA 406
TEL (1) 7528821
BOGOTA DC

Scanned by CamScanner

CONSORCIO
ALFA
NIT. 900.770.8519

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal del ***CONSORCIO ALFA NIT 900.770.851-9*** *Certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79.455.505 – 8, ejecuto a satisfacción para esta empresa, el* ***80%*** *de la ejecución de las obras cuyo objeto fue* ***"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL POR PALMIRA RUTA 2505, INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE"*** *y de acuerdo a las siguientes características*

CONTRATO DE OBRA:	*01 del 2014*
OBJETO CONTRATO	*Demolición, Excavación, transporte de material, compactación de base, sub-base, Mezcla asfáltica, construcción de placas en concreto, entre otros "**Mejoramiento y mantenimiento del paso nacional por Palmira ruta 2505, incluyendo la construcción de un puente peatonal, departamento del valle**"*
VALOR CONTRATO	*$ 6.629.666.455,00*
FECHA INICIAL:	*11 de Noviembre de 2014*
FECHA DE FINALIZACIÓN	*30 de Noviembre de 2015*

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LA CALIDAD DE LA OBRA REALIZADA FUE EXCELENTE

Se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de MARZO de 2016.

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI
Representante Legal
c.c 79.784.164 de Bogotá

SANDRA PALACIO ESTRADA
C.C 42.010.924
TP 66202188138RIS

El suscrito SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA c.c 42.010.924 de Dosquebradas

CERTIFICA:

Que **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA** identificado con C.C No **79.455.505** de Bogotá ejecuto las siguientes labores en la realización del contrato 001 de 2014 en el Municipio de Pereira (Risaralda) cuyo objeto fue "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA LOCALIZADA EN SALA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON BASE EN LA DECLARATORIA DE LA URGENCIA MANIFIESTA":

CONTRAT0 DE OBRA: 001 de 2015

OBJETO: "Reparación y adecuación de la cubierta localizada en sala internacional del aeropuerto internacional matecaña con base en la declaratoria de la urgencia manifiesta"

FECHA DE INICIACIÓN: Mayo 12 de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 25 de 2015

VALOR DEL CONTRATO:$ 159.373.278,00

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Pereira a los veintisiete 27 días del mes de marzo de 2016

Sandra Palacio E.

SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA
C.C 42.010.924

Carrera 5 No 18-64 local 4 Edificio Cantabria
Teléfono 3338184
Pereira

TIERRAS INVERSIONES PROYECTOS S.A
NIT.816.005.557-3
CARRERA 7 No 18-80 OF.705 PEREIRA

TIPSA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos, se encontró que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.455.505** de Bogotá, ejecuto las siguientes obras mediante contrato de Obra Civil :

Contrato :	**06 de Julio 17 de 2005**
Objeto :	Pavimentación de 830ml de la Vía Andaluz, y 356ml de el Condominio Lagos de Maracay en Maracay Ciudad Campestre - Municipio de Pereira
Plazo :	Sesenta (60) Días
Valor contrato inicial :	$ 202'011.478
Valor adicional	$ 14'964.889
Fecha de Inicio :	Agosto 8 de 2005
Fecha de Terminación :	Octubre 6 de 2005
Valor Final del contrato :	$ 216'976.367

Con los siguientes Ítems Representativos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.1	Imprimación.	M2	7682
1.2	Suministro, extendida y compactación de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-2 espesor 5Cm.	M2	7682
1.3	Construcción de Cunetas en concreto de .80ml x .08m de espesor para las vía andaluz	ML	1650

La presente constancia se expide a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2006

JUAN ALEJANDRO ANGEL ARANGO
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL AMBALEMA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DESPACHO ALCADE
SOLUCIONES LÓGICAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que efectuado revisión a los archivos hemos encontrado que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, Identificado con cedula de cuidaría No 79.455.505 de Bogotá matricula profesional No 25202-41018 CND, a ejecutado las obras que se mencionan a continuación por contrato:

CONTRATO No	007 de marzo 25 de 1999
OBJETO:	Repareheo en asfalto con reposición de base de los sectores carrera 6 entre calles 12 a 15, carrera 8 entre calles 8ª y 12, sector variante entre carreras 8 a intersección de la calle 8 con carrera 11
PLAZO:	30 dias
VALOR:	$11.506.800.oo
FECHA INICIACION:	5 de abril de 1999
FECHA DE TERMINACION:	3 de mayo de 1999

La presente se expide a los siete (7) dias del mes de junio del dos (2000) mil

JOAQUIN RONDON MARTINEZ
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO MUNICIPALES
LIBANO - TOLIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE CONSTAR :

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos , se encontró que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA Identificado con cedula de ciudadanía 79.455.505 de Bogota ejecuto , las siguientes interventoras mediante contrato:

Contrato:	013/96
Objeto:	Interventoria de las obras del convenio No 472 de 1.995 (Pavimentación en concreto rígido del barrio Isidro Parra Mz 10 a la 14 Celebrado entre el Municipio del Líbano y la financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A. –Fondo de Cofinanciacion para la infraestructura Urbana.
Plazo:	30 días
Valor Contrato	$4.155.487
Fecha de Inicio:	Abril 20 de 1.996
Fecha de Terminación:	Mayo 20 de 1.996
Valor final del Contrato:	$4.155.487

La presente Constancia se expide a los 04 días del mes de marzo de 1999

EVELIO AUGUSTO ECHEVERRY
Secretario de Obras Publicas Municipales (E)

TIERRAS INVERSIONES PROYECTOS S.A
NIT.816.005.557-3
CARRERA 7 No 18-80 OF.705 PEREIRA

TIPSA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos, se encontró que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.455.505** de Bogotá, ejecuto las siguientes obras mediante contrato de Obra Civil :

Contrato :	**014 de Diciembre 17 de 2005**
Objeto :	Pavimentación de 980ml de la vía VAS 2 en Maracay Ciudad Campestre - Municipio de Pereira
Plazo :	Sesenta (60) Días
Valor contrato inicial :	$ 112'087.948
Fecha de Inicio :	Diciembre 19 de 2005
Fecha de Terminación :	Febrero 20 de 2006
Valor Final del contrato :	$ 112'087.948

Con los siguientes Ítems Representativos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.1	Imprimación.	M2	5.880
1.2	Suministro, extendida y compactación de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-2 espesor 5Cm.	M2	5.880

La presente constancia se expide a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2006

JUAN ALEJANDRO ANGEL ARANGO
Representante Legal

www.tipsa.com.co

AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

CERTIFICACION

CONTRATO DE OBRA:	022 de 2006
CONTRATISTA:	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
OBJETO:	Obras civiles para la mitigación de riesgos sobre los canales de aducción Nuevo Libaré y San José propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.E.S.P.
VALOR INICIAL:	$ 195´666.489
VALOR ADICIÓN:	$ 58'239.040
VALOR FINAL:	$ 253'905.529
PLAZO:	Cuatro (4) meses calendario.
PRORROGA:	Cuarenta y Cinco (45) días calendario
FECHA DE INICIO:	Febrero 27 de 2006
FECHA DE SUSPENSION:	Junio 22 de 2006
FECHA DE REINICIACION:	Julio 10 de 2006
FECHA TERMINACION:	Agosto 27 de 2006
ANTICIPO (40%):	$ 78'266.595.60 (Según cláusula séptima: anticipo)

Para constancia se firma en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2006.

CESAR AUGUSTO TIBAQUIRA GOMEZ
Interventor

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO MUNICIPALES
LIBANO - TOLIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE CONSTAR :

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos , se encontró que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA Identificado con cedula de ciudadanía 79.455.505 de Bogota ejecuto , las siguientes interventoras mediante contrato:

Contrato:	041/96
Objeto:	Interventoria de las obras del convenio No 473 de 1.995 (Ampliación y Pavimentación Avenida séptima Municipio del Libano) Celebrado entre el Municipio del Líbano y la financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A. –Fondo de Cofinanciacion para la infraestructura Urbana.
Plazo:	60 días
Valor Contrato	$7.298.549
Fecha de Inicio.	Mayo 25 de 1.996
Fecha de Terminación:	Julio 25 de 1.996
Valor final del Contrato:	$7.298.549

La presente Constancia se expide a los 04 días del mes de marzo de 1999

EVELIO AUGUSTO ECHEVERRY
Secretario de Obras Publicas Municipales (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO MUNICIPALES
LIBANO - TOLIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE CONSTAR :

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos , se encontró que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA Identificado con cedula de ciudadanía 79.455.505 de Bogota ejecuto , las siguientes interventoras mediante contrato:

Contrato:	042/96
Objeto:	Interventoria de las obras del convenio No 380 de 1.995 (Pavimentación Calle 1 entre avenida Circunvalar y calle 9 y 10 cras 13 y 14 municipio del Líbano) Celebrado entre el Municipio del Líbano y la financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A. – Fondo de Cofinanciacion para la infraestructura Urbana.
Plazo:	30 días
Valor Contrato	$4.415.280
Fecha de Inicio:	Mayo 25 de 1.996
Fecha de Terminación:	Junio 25 de 1.996
Valor final del Contrato:	$4.415.280

La presente Constancia se expide a los 04 días del mes de marzo de 1999

EVELIO AUGUSTO ECHEVERRY
Secretario de Obras Públicas Municipales (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL AMBALEMA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DESPACHO ALCADE
SOLUCIONES LÓGICAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que efectuado revisión a los archivos hemos encontrado que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con cedula de ciudaria No 79.455.505 de Bogotá matricula profesional No 25202-41018 CND, a ejeculado las obras que se mencionan a continuación por contrato:

CONTRATO No	048 de diciembre 30 de 1999
OBJETO.	Rehabilitación carrera 5 entre calle 9 y 10 consistente en la repavimentación con asfalto
PLAZO.	30 dias
VALOR:	$ 8900.000.oo
FECHA INICIACION	4 de febrero de 2000
FECHA DE TERMINACION:	25 de febrero de 2000

La presente se expide a los siete (7) dias del mes de junio del dos (2000) mil

JOAQUIN RONDON MARTINEZ
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ESPINAL
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICACION

CONTRATO NÚMERO	**071 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008**
CONTRATISTA	**CONSORCIO 2MA**
CONTRATANTE	**ALCALDÍA DE ESPINAL-SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

CONFORMACION DEL CONSORCIO	**% DE PARTICIPACION**
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	50 %
HECTOR FABIAN MORALES AYALA	50 %

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

VALOR FISCAL INICIAL:	**$387.396725,30**
VALOR ADICIONAL:	**$170.834.736,10**
VALOR TOTAL:	**$558.231.461,40**
FECHA DE INICIO:	**29 DE ENERO DE 2009**
FECHA DE TERMINACION:	**25 DE JUNIO DE 2009**

En constancia se firma en Espinal, a los 27 días del mes de Noviembre de 2009

JAVIER HERNANDO GUAYARA R.
Secretario de Planeación Municipal
www.alcaldiadeespinal.gov.co

CONSORCIO MP PRADOS

NIT. 901.002.743 - 1

SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del ***CONSORCIO MP PRADOS*** Nit. 901.002.743-1.

CERTIFICA QUE

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79.455.505-8 ejecutó a satisfacción para esta empresa como sub-contratista, el 50% del a ejecución de la obra, cuyo objeto fue ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES QUE CONFORMAN LA BARRERA VIVA DEL JARILLÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO – FASE I".*** Y de acuerdo a las siguientes características.

CONTRATO DE OBRA	00016297 De 2016
OBJETO DEL CONTRATO	***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES QUE CONFORMAN LA BARRERA VIVA DEL JARILLÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO – FASE I".***
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.173.278.111
FECHA INICIAL	Septiembre 19 de 2016
FECHA DE FINALIZACIÓN	Junio 16 de 2017

Igualmente certifico que la calidad de la obra realizada fue excelente.

Se expide en la ciudad de Pereira, Risaralda, el día 01 del mes de Agosto del año 2017.

SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA
Representante legal
Cc. 42.010.924 de Dosquebradas, Rda.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ICAGEL LTDA

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, Identificado con la cedula de ciudadania No. 79.455.505 de Bogotà, ejecutó la siguiente obra mediante contrato:

Contrato No.	:	039/98
Objeto	:	Suministro, extensión y compactación de rodadura Asfáltica Vías de Acceso Al Puente Dos Ríos.
Plazo	:	Diez (10) dias
Fecha de Inicio	:	Marzo 13 de 1998
Fecha de Terminación	:	Marzo 23 de 1998
Valor del Contrato	:	$ 100.000.000,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veintitrés dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

EDUARDO GARZON ALARCON
Gerente

IBAGUE : Carrera 7 No. 29-31 Telefax: (098) 2653575 – 2701368 – 2701370
SANTAFE DE BOGOTA D.C. Carrera 21 No. 109-51 Apto. 202 Telefax: (091) 2143617
ARMENIA : Kilometro 6 La Tebaida Via Armenia Cali. Telefono (096) 7542639

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO MUNICIPALES
LIBANO - TOLIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO

CERTIFICA:

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos, se encontro que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA Identificado con cedula de ciudania 79.455.505 de Bogotá ejecuto, las siguientes obras mediante contrato:

Contrato :	036 Septiembre 4 de 1997
Objeto:	Pavimentación en concreto 3000 PSI via vehicular Avda. los Fundadores tramo 1 Municipio de el Libano.
Plazo:	60 dias calendario
Valor contrato:	$ 42.988.374
Fecha de inicio	Septiembre 4 de 1997
Fecha de terminación:	Octubre 29 de 1997
Valor final del contrato	$ 42.988.374,00

La presente constancia se expide a los 04 dias del mes de Marzo de 1999

EVELIO AUGUSTO ECHEVERRY
Secretario de Obras Publicas Municipales (E)

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaría General, se encontró que el Sr Octavio Augusto Morales Ayala identificado con C.C. No. 79.455.505 de Bogotá, ejecutó el siguiente Contrato de Obra conforme al Acta de Liquidación, debidamente suscrita:

CONTRATO DE OBRA: **No. 0025 DE MARZO 07 DE 2008**

OBJETO: "REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS UBICADO FRENTE AL CAI DE LA POLICIA DEL BARRIO BOQUERON DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA"

CONTRATISTA:	**OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 256.885.151.oo**
VALOR ANTICIPO:	**$ 77.065.545.30**
VALOR EJECUTADO:	**$ 256.883.335.47**
PLAZO INICIAL:	**TREINTA (30) DIAS**
FECHA DE INICIACION:	**MARZO 10 de 2008**
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	**MARZO 28 DE 2008**
FECHA DE REINICIACION No 1:	**JUNIO 10 DE 2008**
FECHA DE SUSPENSION No 2:	**JUNIO 16 DE 2008**
FECHA DE REINICIACION No. 2:	**JUNIO 23 DE 2008**
FECHA DE TERMINACION:	**JUNIO 26 DE 2008**

Que a la fecha de expedición de la presente certificación no le han sido impuestas sanciones o multas administrativas por el IBAL en razón a incumplimientos contractuales emanadas del presente contrato.
Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los Once (11) días del mes de Mayo de 2012.

MARIANELLA FIGUEROA REYES
MARIANELLA FIGUEROA REYES

Elaboro: Leonora Ramírez
U.T. Procesos Técnicos

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICA:

Que el Contratista **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.505 ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº:	**1625 DE 28 DE OCTUBRE DE 2019**
Objeto:	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO No. 745 DEL 2019 ADICIONADA POR EL DECRETO No. 935 DEL 2019.**
Valor Inicial del Contrato:	$ 4.261.959.052
Valor Final del Contrato:	$ 4.256.031.269
Fecha de Iniciación:	12 de noviembre de 2019
Fecha de Terminación:	3 de Julio de 2020
Plazo:	4 meses
Calidad:	
Cumplimiento:	Excelente
Evaluación de Proveedores	**Puntaje obtenido 40**

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDDES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 159 (Via Gaitan Alto) MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 217 (Via Santa Rosa de Cabal -La Leona termales Municipio de Santa Rosa)	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 181 (Via Alto del Toro - Frailes Municipio de Dosquebradas)	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 010 (La Escalera) K10+300 - MUNICIPIO DE PEREIRA	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 010 - PUENTE CURTIMBRES	SI	1	DISEÑO

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 010 (Via Marsella Sector El Zurrumbo Km 25+050)	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 155 (La Badea - El Estanquillo - Minas del Socorro)	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 156 (Minas del socorro - El Chaquiro)	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 157 (Via El Chaquiro - La Unión - Playa Rica)	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 183 (Via Los Guaduales - La Union Dosquebradas EL HIGUERON) MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 186 (Vía Pereira - El Estanquillo) Sector La Esperanza	SI	1	DISEÑO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA BELEN MISTRATO (SECTOR LA FLORESTA) Municipio de mistrato	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO
OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 229 (Via El Palo - Limite Chinchina 2,5, Punta Brava) Municipio de Santa Rosa)	SI	1	CANTIDADES DE OBRA EN CUADRO ADJUNTO

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 159 (Vía Gaitan Alto) MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Localización y replanteo	M²	187,00
Valla Informativa Instalada	m2	2,00
Ajustes al diseño	SF	1,19
Lleno compactado manual con material del sitio	M³	26,80
Excavación Mat Común Seco H=0-2 M Man	m3	328,00
Cuneta en concreto reforzado 20.7 Mpa, inc excavación,afirmado y refuerzo a=0.72 m, Longitud de desarrollo= 1 m.	Ml	37,70
Canal disipador en concreto de 20.7 Mpa	M³	1,20
Afirmado SU+Tr+Ri+Co Manual	M3	215,60
Cortina, estribos y/o aletas en concreto de 20,7 Mpa	M³	61,60

Zarpa en concreto ciclópeo	M³	1,00
Gaviones en malla triple torsión C 12 ojo 7.5	M³	14,00
Recubrimiento de gaviones en concreto de 17,2 Mpa e = 0,10 m	M²	28,00
Pocetas y cabezotes en concreto ciclópeo	M³	5,00
Acero Fy=Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar (Kg)	Kg	3.071,70
Cinta Plastica Seguridad Cal 6	m	78,00
Trinchos en guadua h libre = 1,00 m	Ml	56,00
Campamento, incluye teja de zinc, piso en tierra , tabla.	M2	16,00
Limpieza de alcantarillas (circular y de cajón), incluye descole y retiro manual	UN	1,00
Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	3,50
Excavación en material común bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	5,60
Rocería manual	M2	446,00
Viga de enlace de confinamiento muros en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M3	2,50
Micropilote D = 0,5 m, excavación mecánica	ML	55,00
Enrocados de fondo	M2	36,30
Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 24", exterior corrugado.	ML	4,60
Plástico Negro	M2	146,40
Adecuación de accesos a sitio de excavaciones	ML	27,50
Entibado para contención de talud con guadua	M2	4,80
Filtro francés (0,60X0,90 m), incluye tubería, piedra y geotextil NT 1.600	M3	25,90
Poste en guadua , base en concreto de 2.500 psi para cinta seguridad	Un	12,00
Señal Provisional de obra D=0.6M (Un)	Un	4,00
Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Pétreos, arenas, etc) vías 155, 156, 157,159, 186, 229 y 181.	M3-Km	6.693,40

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 217 (Vía Santa Rosa de Cabal -La Leona termales Municipio de Santa Rosa)

Localización y replanteo	M2	766,00
Valla Informativa Instalada	M2	2,00
Ajuste a diseños (incluye sondes, laboratorio,etc)	SF	1,79
Afirmado Su+Tr+Ri+Co	M3	44,60
Zarpa en concreto ciclópeo	M3	17,00
Horas retroexcavadora	hora	32,00
Transporte maquinaria pesada	GL	4,00
Cinta Plástica Seguridad Cal 6	Un	90,00
Campamento, incluye teja de zinc, piso en tierra , tabla.	M2	19,00
Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual	ML	125,10
Cortinas,estribos y/o aletas en concreto de 20.7 Mpa	M3	28,60
Acero Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar (kg)	Kg	2.084,00
Filtro francés (0,60X0,90 m), incluye tubería, piedra y geotextil NT 1.600	M3	7,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación, demoliciones y derrumbes	M3-KM	2.507,20
Excavación en material común bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	10,40
Rocería manual	M2	797,10
Viga de enlace de confinamiento muros en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M3	1,30
Plástico Negro	M2	50,00
Poste en guadua , base en concreto de 2.500 psi para cinta seguridad	Un	10,00
Señal Provisional de obra D=0.6M (Un)	Un	2,00
Anden en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m	M2	12,10
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa, incluye excavación y afirmado	ML	12,30
Entramado en varilla redonda 1/2 " de alta,	M^2	22,00
Anclaje epóxico para 5/8" profundidad 0,3 m	UN	40,00

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 181 (Vía Alto del Toro - Frailes Municipio de Dosquebradas)

Localización y replanteo	M²	434,50
Valla Informativa Instalada	m2	2,00
Limpieza de alcantarillas (circular y de cajón), incluye descole y retiro manual	Un	1,00
Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual	M	10,00
Ajustes al diseño	SF	1,19
Lleno compactado manual con material del sitio	M³	93,30
Afirmado Su+Tr+Ri+Co Man	M3	321,40
Excavación Mat Común Seco H=0-2,00 M Man	M3	216,00
Cuneta en concreto reforzado 20.7 Mpa, incluye excavación afirmado y refuerzo a=0.72 m, lonfitud de desarrollo =1.0 mt	M	30,30
Canal disipador en concreto de 20.7 Mpa	M³	66,30
Cortinas,estribos y/o aletas en concreto de 20.7 Mpa	M3	38,70
Acero Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar (kg)	Kg	5.997,40
Trinchos en guadua h ibre=1 mt	ML	61,10
Delineador Tubular entre 1-1.4 m	Un	10,00
Cinta plástica seguridad Cal 6	Mts	63,80
Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	1,50
Campamento, incluye teja de zinc, piso en tierra , tabla.	M2	29,90
Filtro francés (0,60X0,90 m), incluye tuberia, piedra y geotextil NT 1.600	M3	41,20
Rocería manual	M2	1.431,50
Micropilote D = 0,3 m, excavación mecánica	ML	111,00
Micropilote D = 0,5 m, excavación mecánica	ML	54,90
Enrocados de fondo	M2	8,00
Muro en afirmado reforzado con geotextil TR 2700	M3	2.011,60
Anclaje epóxico para 5/8" profundidad 0,3 m	UN	34,00
Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 12", exterior corrugado	ML	36,00
Acarreo manual de materiales	M3	1.056,00
Plástico Negro	M2	268,00
Gusanillo en mortero	ML	12,60

Tubería PVC perforada de 3" (76 mm)	ML	10,00
Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Pétreos, arenas, etc) vías 155, 156, 157,159, 186, 229 y 181.	M3-Km	10.675,10
Geomanto + Lodo con semilla	M^2	405,00

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 010 (La Escalera) K10+300 - MUNICIPIO DE PEREIRA

Localización y replanteo	M²	200,20
Valla Informativa Instalada	M2	2,00
Ajuste a diseños	SF	0,50
Excavación en material común seco de 0 - 2 m	M3	65,00
Sub-base para conformación de vía, incluye transporte	M3	9,00
Muro de contención en concreto 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo	M3	26,00
Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	KG	1.305,70
Delineador Tubular Entre 1-1.4 M	Un	8,00
Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	4,00
Cinta Plástica Seguridad Cal 6	m	305,00
Cuneta en concreto reforzado 20.7 Mpa, inc excavación,afirmado y refuerzo a=0.72 m, Longitud de desarrollo= 1 m.	Ml	251,20
Trinchos en guadua h libre = 1,00 m	Ml	46,00
Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual	M	240,00
Afirmado Su+Tr+Ri+Co	M3	40,00
Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	1,00
Filtro francés (0,60X0,90 m), incluye tubería, piedra y geotextil NT 1.600	M3	3,10

Rocería manual	M2	495,00
Micropilote D = 0,3 m, excavación mecánica	ML	58,00
Adecuación de accesos a sitio de excavaciones	ML	6,00

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 010 - PUENTE CURTIMBRES

Ajuste a diseños	SF	1,39
Delineador tubular	UN	30,00
Cerramiento en tubería de 2 1/2" para restringir paso vehicular (trabajo nocturno)	M	60,00

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 010 (Vía Marsella Sector El Zurrumbo Km 25+050)

Localización y replanteo	M2	2.455,20
Valla Informativa Instalada	M2	2,00
Ajuste a diseños	SF	2,00
Lleno compactado manual con material del sitio	M3	614,00
Excavación Mat Común Seco H=0-2.0 M Man	M3	366,50
Lleno con afirmado compactado para conformación de vía, incluye transporte	M3	1.070,80
Transporte de materiales provenientes de la excavación, demoliciones y derrumbes	M3-KM	47.633,10
Cuneta en concreto reforzado inc. Excavación, afirmado y refuerzo C20.7Mpa, a=0,72 m, longitud de desarrollo=1,0 m	ML	129,00
Cuerpo canal rapidas	M3	65,62
Acero de refuerzo de FY=420 Mpa (Suministro+corte+figurado+armado)	KG	13.868,60

Caisson D=1,2m, incluye excavación manual	M	146,00
Muro de contención en concreto 20.7 Mpa (No inc. Refuerzo)	M3	214,20
Señal reglamentaria refletiva D=0.60 m	Un	4,00
Cinta Plastica Seguridad Cal 6	m	240,00
Barricada Seguridad Desmontab L=3M	Un	4,00
Filtro francés (0,60X0,90 m), incluye tubería, piedra y geotextil NT 1.600	M3	70,10
Concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) (producción)	M3	5,00
Excavación en material común bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	0,00
Rocería manual	M2	1.740,00
Paleteros	JR	305,00
Corte de pavimento flexible con cortadora autopropulsada	ML	15,90
Sub Base granular	M3	182,20
Caisson De Sacrificio D = 1 ,2 m, Recubrimiento Concreto,incluye excavación en roca y/o bajo agua	ML	54,00
Demolición de concreto reforzado	M3	110,10
Imprimación con asfalto líquido	M2	648,00
Concreto asfáltico Mezcla Densa en caliente	M3	48,60
Dren Horizontal En Tubería Corrugada Perforada De 65Mm (Incluye tubería + Geotextil) (m)	ML	671,10
Acarreo manual de materiales	M3	1.124,00
Demolición pavimento flexible manual e >0.07 m	M2	409,00
Excavación en material común mecánica	M3	1.541,20
Plástico Negro	M2	500,00
Gusanillo en mortero	ML	80,00
Adecuación de accesos a sitio de excavaciones	ML	200,00
Poste en guadua , base en concreto de 2.500 psi para cinta seguridad	Un	20,00
Malla de cerramiento y señalización	ML	312,00
Señal Provisional de obra D=0.6M (Un)	Un	5,00
Cargue y Retiro de material sobrante distancia entre 15 y 23 km incluye botadero	M3	1.579,20
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa, incluye excavación y afirmado	ML	8,00
Estructura de Contención En Acero A-36 incluye excavación y cimentación	M2	119,30

Campamento, incluye teja de zinc, piso en concreto de 17,2 Mpa, tabla.	M2	46,50

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 155 (La Badea - El Estanquillo - Minas del Socorro)

Localización y replanteo	M2	618,00
Valla Informativa Instalada	M2	2,00
Lleno compactado manual con material del sitio	M3	12,70
Excavación Mat Común Seco H=0-2.0 M Man	M3	346,80
Afirmado Su+Tr+Ri+Co	M3	230,00
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa incluye excavación,afirmado y refuerzo a=0,72 m. Longitud de desarrollo =1,00 mt	Ml	655,90
Cortinas, estribos y/0 aletas en concreto de 20,7 Mpa	M3	15,80
Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	KG	965,90
Tubería PVC de alcantarillado 36" Novafort	M	18,00
Trinchos en guadua h libre = 1,00 m	Ml	24,00
Cinta Plástica Seguridad Cal 6	m	800,00
Limpieza de alcantarillas (circular y de cajón), incluye descole y retiro manual	UN	3,00
Cargue y Retiro de material sobrante	M3	373,50
Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual	ML	156,00
Campamento, incluye teja de zinc, piso en tierra , tabla.	M2	16,00
Rocería manual	M2	1.300,00
Demolición de concreto reforzado	M3	2,70
Acarreo manual de materiales	M3	89,30
Lecho de arena (Cama De Arena)	M3	15,70
Plástico Negro	M2	200,00
Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Pétreos, arenas, etc) vías 155, 156, 157,159, 186, 229 y 181.	M3-Km	4.668,50

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 156 (Minas del socorro - El Chaquiro)

Localización y replanteo	M2	1.150,00
Valla Informativa Instalada	M2	2,00
Excavación Mat Común Seco H=0-2.0 M Man	M3	136,40
Afirmado Su+Tr+Ri+Co	M3	113,00
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa incluye excavación, afirmado y refuerzo a=0,72 m.Longitud de desarrollo = 1,00 mts	Ml	56,00
Canal disipador en concreto de 20,7 Mpa	M3	1,40
Acero Fy=60000 psi dmayor 1/4"	KG	389,60
Trinchos en guadua hlibre=1,00 m	Ml	15,00
Delineador Tubular Entre 1-1.4 M	Un	5,00
Barricada Seguridad Desmontab L=3M	Un	2,00
Rocería manual	M2	878,50
Viga de enlace de confinamiento muros en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M3	5,40
Anclajes pasivos	ML	96,00
Malla de cerramiento y señalización	ML	15,00
Señal Provisional de obra D=0.6M (Un)	Un	3,00
Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Pétreos, arenas, etc) vías 155, 156, 157,159, 186, 229 y 181.	M3-Km	2.275,50
Muro para Mitigación en Geotextil tipo Hydroblock con tapa	M3	137,90
Ajuste a diseños (incluye sondes, laboratorio,etc)	SF	1,19

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 157 (Vía El Chaquiro - La Unión - Playa Rica)

Localización y replanteo	M2	324,00
Valla Informativa Instalada	M2	2,00
Ajuste a diseños (incluye sondes, laboratorio,etc)	SF	2,00
Exc.en material común seco de 0-2 m manual	M3	198,60
Lleno compactado con afirmado	M3	53,00
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa, inc. Excavación, afirmado y refuerzo, a=0,72 m, Longitud de desarrollo =1,0 m	Ml	16,00
Canal disipador en concreto de 20.7 Mpa	M3	49,70
Cortina, estribos y/o aletas en concreto de 20,7 Mpa	M3	23,40
Acero Fy=60000 psi d>1/4"	KG	3.754,80
Filtro francés (0.6x0.90 m) sin tuberia, incluye piedra y geotextil NT 1.600con geotextil NT 1.600	m3	7,20
Trinchos en guadua h libre=1 mt	M	26,00
Campamento, incluye teja de zinc, piso en tierra , tabla.	M2	31,10
Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	4,20
Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual	ML	50,00
Rocería manual	M2	1.272,00
Micropilote D = 0,3 m, excavación mecánica	ML	63,00
Muro en afirmado reforzado con geotextil TR 2700	M3	773,10
Anclajes pasivos	ML	120,00
Anclaje epóxico para 5/8" profundidad 0,3 m	UN	14,00
Demolición de concreto reforzado	M3	1,30
Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 12", exterior corrugado	ML	27,00
Acarreo manual de materiales	M3	65,50
Plástico Negro	M2	450,00
Adecuación de accesos a sitio de excavaciones	ML	27,50
Poste en guadua , base en concreto de 2.500 psi para cinta seguridad	Un	8,00
Malla de cerramiento y señalización	ML	30,00

Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Pétreos, arenas, etc) vías 155, 156, 157,159, 186, 229 y 181.	M3-Km	3.303,30
Geomanto + Lodo con semilla	M^2	386,00
Dren Horizontal En Tubería pvc Perforada De 76Mm (Incluye tubería + Geotextil) (m)	M	164,20

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 183 (Vía Los Guaduales - La Unión Dosquebradas EL HIGUERON) MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Localización y replanteo	M2	536,00
Valla Informativa Instalada	M2	2,00
Ajuste a diseños (incluye sondes, laboratorio,etc)	SF	1,19
Lleno compactado manual con material del sitio	M3	87,20
Excavación Mat Común Seco H=0-2.00 M Man	M3	183,30
Lleno con afirmado compactado para conformación de vía, incluye transporte	M3	28,40
Cargue y Retiro de material sobrante	M3	875,80
Excavación para conformación de taludes en material común manual	M3	538,90
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa inc. Excavación afirmado y refuerzo a=0,72 m.Longitud de desarrollo=1,0 m	M3	69,20
Canal disipador en concreto de 20.7 Mpa	M3	5,00
Cortina, estribos y/o aletas en concreto de 20,7 Mpa	M3	13,20
Pocetas y cabezotes en concreto ciclópeo	M3	5,80
Acero de refuerzo de FY=420 Mpa (Suministro+corte+figurado+armado)	KG	872,70
Gaviónes en malla triple torsión C 12 Ojo 7.5	m3	144,00
Recubrimiento de gaviones en concreto de 17,2 Mpa e = 0,10 m	m2	141,50
Tubería PVC de alcantarillado 36" Novafort	M	18,00
Cinta Plástica Seguridad Cal 6	M	200,00

Transporte de materiales provenientes de la excavación, demoliciones y derrumbes	M3-KM	7.496,10
Limpieza de alcantarillas (circular y de cajón), incluye descole y retiro manual	UN	2,00
Demolición manual de concreto ciclópeo	M3	2,10
Rocería manual	M2	154,00
Enrocados de fondo	M2	36,50
Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 12", exterior corrugado	ML	12,00
Plástico Negro	M2	192,00
Señal Provisional de obra D=0.6M (Un)	Un	2,00
Mateado	M2	352,00

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 186 (Vía Pereira - El Estanquillo) Sector La Esperanza

Ajuste a los diseños	SF	3,57

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA BELEN MISTRATO (SECTOR LA FLORESTA) Municipio de Mistrató

Localización y replanteo	M²	230,50
Valla Informativa Instalada	m2	2,00
Ajuste a diseños	SF	0,71
Lleno compactado manual con material de sitio	M3	58,00
Lleno compactado manual con material transportado	M3	44,40
Excavación Mat Común Seco H=0-2 M Man	m3	72,80
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa, incluye excavación y afirmado, a =0,72 m. Longitud de desarrollo = 1,0 m	M	120,50
Cortina, estribos y/o aletas en concreto de 20,7 Mpa	M³	31,50
Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	kg	2.722,70

Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 36", exterior corrugado.	M	12,00
Delineador Tubular Entre 1-1.4 M	Un	11,00
Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	6,00
Cinta Plástica Seguridad Cal 6	M	16,00
Barricada Seguridad Desmontab L=3M	Un	2,00
Transporte maquinaria pesada	GL	3,00
Demolición manual de concreto ciclópeo	M3	12,00
Horas retroexcavadora	hora	10,00
Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	1,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación, demoliciones y derrumbes	M3-KM	3.424,40
Filtro francés (0,60X0,90 m), incluye tuberia, piedra y geotextil NT 1.600	M3	2,40
Campamento, incluye teja de zinc, piso en tierra , tabla.	M2	20,00
Excavación en material común bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	2,00
Rocería manual	M2	56,70
Enrocados de fondo	M2	3,40
paleteros	JR	2,00
Corte de pavimento flexible con cortadora autopropulsada	ML	119,00
Base granular	M3	19,20
Imprimación con asfalto líquido	M2	43,70
Parcheo en pavimento Flexible	M2	43,70
Recubrimiento de Taludes con Malla y Anclajes	M2	0,00
Acarreo manual de materiales	M3	15,30
Lecho de arena (Cama De Arena)	M3	5,80
Manejo de Aguas	ML	12,00

OBRAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURALES E HIDRAULICAS PARA CONTINGENCIA VIAL POR EPOCA INVERNAL EN LA VÍA 229 (Vía El Palo - Limite Chinchiná 2,5, Punta Brava) Municipio de Santa Rosa

Localización y replanteo	M²	131,00

Valla informativa instalada	M²	2,00
Demolición manual de concreto ciclópeo	M³	8,00
Excavación Mat Común Seco H=0-2,00 M Man	M3	11,70
Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa incluye excavación,afirmado y refuerzo, a=0,72 m, Longitud de desarrollo=1,00 mt	M	160,00
Zarpa en concreto ciclópeo	M3	48,40
Cortinas, estribos y/o aletas en concreto de 20,7 Mpa	M³	10,80
Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	kg	755,30
Pasamanos en tubería de H. G. de 2" Cal 14, incluye accesorios	M	25,60
Cinta Plástica Seguridad Cal 6	m	90,00
Ajustes al diseño	SF	0,95
Gaviones en malla triple torsión C 12 ojo 7.5	M³	36,90
Afirmado Su+Tr+Ri+Co	M3	17,60
Campamento, incluye teja de zinc, piso en tierra , tabla.	M2	13,00
Recubrimiento de gaviones en concreto de 17,2 Mpa e = 0,10 m	M²	50,70
Filtro francés (0,60X0,90 m), incluye tuberia, piedra y geotextil NT 1.600	M3	1,20
Canal disipador en concreto de 20.7 Mpa	M³	0,90
Excavación en material común bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	7,20
Rocería manual	M2	226,00
Acarreo manual de materiales	M3	17,50
Plástico Negro	M2	20,00
Sello PVC 10CM para rápidas	ML	0,00
Bordillo de Concreto Vaciado In Situ	ML	19,60
Señal Provisional de obra D=0.6M (Un)	Un	2,00
Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Pétreos, arenas, etc) vías 155, 156, 157,159, 186, 229 y 181.	M3-Km	6.725,90

OBSERVACIONES: El contratista cumplido con el objeto del contrato y su calidad fue excelente

Para constancia se firma el día 22 del mes de septiembre de 2020, **se adhieren y anulan estampillas.**

MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: JUAN DIEGO SERNA MÁRQUEZ
Interventor

HOGARES BENEFICIARIOS PROYECTO CABAÑUELAS
COMUNA SAN JOAQUÍN - MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 901.194.419-2

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.455.505 de Bogotá, realizó el contrato de obra que se describe a continuación:

CONTRATO	01 de 2019
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 80 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y OBRAS DE URBANISMO PROYECTO CABAÑUELAS COMUNA SAN JOAQUÍN - MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.662.060.139
FECHA INICIO	5 DE FEBRERO 2020
FECHA TERMINACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2021
CONTRATANTE	HOGARES BENEFICIARIOS PROYECTO CABAÑUELAS
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO FERNANDEZ LEAL
CONTRATISTA	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA

Para constancia se firma en Pereira a los 18 días del mes de abril de 2024.

Mario Fernandez

MARIO FERNANDO FERNANDEZ LEAL
C.C. 1.088.282.792
Representante Legal
HOGARES BENEFICIARIOS
PROYECTO CABAÑUELAS

CONSORCIO GALAN VIAS Y CANALES
Nit. 900.061.606-9
CONSTRUCCION - CONSULTORIA - INTERVENTORIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO GALAN VIAS Y CANALES CON NIT. 900.061.606-9

CERTIFICA

Que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA** identificado con C.C.No 79.455.505 de Bogotá, suscribió el **Contrato de Obra civil** con el **CONSORCIO GALAN VIAS Y CANALES,** el cual tiene las siguientes características:

OBJETO:	CONSTRUCCION PARQUE EN LA MANZANA 96 CON AVENIDA BELALCAZAR
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE INICIO:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2006
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2006
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 413.039.543.oo
ADICIÓN:	$ 10.241.910,12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 423.281.453,12
VALOR OBRA EJECUTADA:	$ 423.281.453,12

El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y la calidad de los trabajos fue óptima.

Las cantidades de obra ejecutadas, se encuentran discriminadas en el Acta de Recibo Final No 03.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de Enero de 2007.

Atentamente,

JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GALAN VIAS Y CANALES

Cra. 15 A No. 120 - 42 Ofc. 501 PBX: 6375260
e-mail: viasycanales@hotmail.com
BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMBALEMA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DESPACHO DEL ALCALDE
SOLUCIONES LOGICAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos , se encontró que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA Identificado con cedula de ciudadanía 79.455.505 de Bogota con matricula profesional No 25202-41018 CND.,ejecuto mediante contrato , las siguientes obras:

Contrato No:	032/00
Objeto:	Repavimentación de la carrera 8 entre calles 8 y 10 del municipio de Ambalema.
Plazo:	60 días
Valor Contrato	$25.600.000
Fecha de Inicio:	Junio 25 de 2.000
Fecha de Terminación:	Agosto 25 de 2.000
Valor final del Contrato:	$25.600.000

La presente Constancia se expide a los 07 días del mes de junio del dos(2.000) mil

JOAQUIN RONDON MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL AMBALEMA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DESPACHO ALCADE
SOLUCIONES LÓGICAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que efectuada revisión a los archivos hemos encontrado que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con cedula de ciudania No 79.455.505 de Bogotá matricula profesional No 25202-41018 CND, a ejecutado las obras que se mencionan a continuación por contrato:

CONTRATO No	081 de noviembre 6/98
OBJETO:	Mantenimiento vial del sector centro Consistente en pavimentación en asfalto de la carrera 5 entre calles 8 y 9, calle 8 entre carreras 4y 5, calle 4 entre carreras 8 y 8ª carrera 6 entre calles 8 y 9, calle 9 entre carreras 4 y 5
PLAZO:	30 dias
VALOR:	$ 25.275.875.oo
FECHA INICIACION:	Noviembre 13 de 1998
FECHA DE TERMINACION.	Noviembre 23 de 1998

La presente se expide a los siete (7) dias del mes de junio del dos (2000) mil

JOAQUIN RONDON MARTINEZ
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

TIERRAS INVERSIONES PROYECTOS S.A
NIT.816.005.557-3
CARRERA 7 No 18-80 OF.705 PEREIRA

TIPSA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos, se encontró que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.455.505** de Bogotá, ejecuto las siguientes obras mediante contrato de Obra Civil :

Contrato :	**017 de Marzo 13 de 2006**
Objeto :	Pavimentación de 1146ml del Condominio Senderos de Maracay en Maracay Ciudad Campestre - Municipio de Pereira
Plazo :	Sesenta (60) Días
Valor contrato inicial :	$ 77'827.538
Valor adicional	$ 44.358.041
Fecha de Inicio :	Mayo 18 de 2006
Fecha de Terminación :	Julio16 de 2006
Valor Final del contrato :	$ 122.185.579

Con los siguientes Ítems Representativos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.1	Excavación y perfilacion de subrazante y taludes de antejardín	M3	1235
1.2	Extendida y compactación de subbase granular	M3	1825
1.3	Extendida y compactación de base granular	M3	1400
1.4	Suministro y aplicación de imprimación	M2	6428
1.5	Extendida y compactación de mezcla asfáltica densa en caliente tipo MDC-2 espesor 5Cm.	M2	6428

La presente constancia se expide a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2006

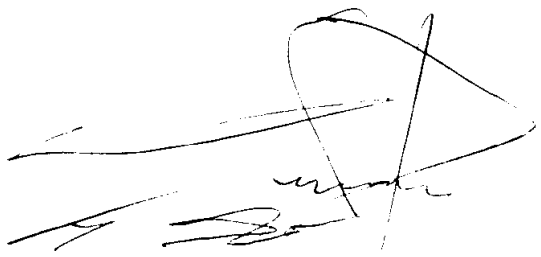
JUAN ALEJANDRO ANGEL ARANGO
Representante Legal

CERTIFICACIÓN

OTILIA ORTIZ QUITIAN identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal de la empresa **CONALDE** con Nit. 820.002.241-2 Certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**,** identificado con Nit. 79.455.505 – 8, realizo a satisfacción para esta empresa, el **100%** de la ejecución de las obras cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DE LA ZONA AURIFERA DEL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA (62.5 KM) (Contrato Nº 001/2002)"** y de acuerdo a las siguientes características

DURACION	9 MESES
OBJETO CONTRATO	Ejecución del 100% del contrato Nº 001/2002 cuyo objeto fue "Mantenimiento, mejoramiento, construcción y rehabilitación de las vías secundarias y terciarias de la zona aurífera del Municipio de Ataco-Tolima (62.5 km)"
VALOR CONTRATO	$ 712.178.738

Se expide en Ibagué a los 11 (once) días del mes de NOVIEMBRE de 2003.



OTILIA ORTIZ QUITIAN
C.C 2281892 DE SAN LUIS DE GACENO
REP. LEGAL CONALDE

Colpateia Ibagué 5752049477 chocos

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001/2002 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES "CONALDE".

MUNICIPIO	: **ATACO – TOLIMA.**
COOPERATIVA	: **"CONALDE "**
NIT	: **820.002.241- 2**
OBJETO	: **MANTENIMIENTO , MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DE LA ZONA AURIFERA DEL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA (62.5 Kms).**
VALOR	: **$ 712.178.738.00**
PLAZO	: **NUEVE (09) MESES.**

Entre los Suscritos a saber: **LUBIN OYOLA IBARRA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Ataco (Tolima), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2'281.892 de Chaparral (TOLIMA), y en representación legal del Municipio de Ataco quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por otra la **"ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA NACIONAL DE DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES "CONALDE"**, representada legalmente por la Doctora **OTILIA ORTIZ QUITIAN**, mayor de edad, vecina de Tunja, Boyacá, identificada con la Cédula de ciudadanía No 23.422.439 de San Luis de Gaceno, en su condición de Gerente General, obrando conforme a la ley y en armonía con los Estatutos de la misma, quien manifiesta no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, hemos acordado celebrar el presente Contrato interadministrativo , previas las siguientes consideraciones generales: a) Que el Municipio de Ataco, suscribió convenio interadministrativo No. 063 de 2002, Con MINERCOL cuyo objeto es Mantenimiento, Mejoramiento, Construcción y Rehabilitación de las vías Secundarias y Terciarias de la zona Aurifera del Municipio de Ataco (62.5 Kms). b) Que como consecuencia del convenio MINERCOL giró al Municipio de Ataco la suma de $712.500.000.oo, dinero que se incorporó a presupuesto del Municipio para la actual vigencia. c) Que para cumplir con el objeto anteriormente descrito, se hace necesario que el Municipio contrate la ejecución de las obras civiles. d) Que el PARAGRAFO del numeral 3 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, le da estatus a las Cooperativas de Entidades Estatales y para efectos de contratación pública, deben

observar el Régimen de Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993. Y reformas como Decretos reglamentarios. e) Que en desarrollo del numeral 1, literal c, del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 855 de 1994, las cooperativas como Entidades Estatales, tienen plena capacidad jurídica para celebrar Contratos interadministrativos, mediante el sistema de contratación directa. f) Que de acuerdo con lo anterior la Administración Cooperativa Nacional de Desarrollo de Entidades Territoriales. "CONALDE ", cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar directamente lo pactado convirtiéndose por lo tanto en ejecutora directa del objeto del Contrato Interadministrativo. g) Que la Administración Cooperativa Nacional de Desarrollo de Entidades Territoriales "CONALDE", en razón a lo dispuesto en el literal anterior y teniendo en cuenta sus políticas de colaboración al Desarrollo Territorial Colombiano, no actúa como intermediaria, ni celebra contratos interadministrativos o subcontratos interadministrativos a nombre de Entidades Territoriales, con las que pacta contratos Interadministrativos para la ejecución de éstos. Ejecuta como empresaria las obras, servicios y suministros que le permiten sus estatutos. h) Que como ejecutora directa de los objetos pactados en los Contratos Interadministrativos de la Administración Cooperativa Nacional de Desarrollo de Entidades Territoriales "CONALDE", se responsabiliza directamente de su cumplimiento y ejecución para lo cual constituye las garantías de ley, a favor de las Entidades Estatales. i) Que la Administración Cooperativa Nacional de Desarrollo de Entidades Territoriales "CONALDE", se acoge a lo preceptuado en el Decreto 855 de 1994, para efectos de la contratación directa, en especial al mandato del artículo 13 del mencionado Estatuto que la exime del Registro de Proponentes y de los elementos del mismo. j) Que como consta en el cuadro de evaluación de ofertas, se presentaron tres (3) propuestas con el fin de participar en el proceso de selección para la ejecución de la obra cuyo objeto se establece en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato interadministrativo; Propuestas que correspondieron a las Administraciones Públicas Cooperativas, "COOPMUNICIPAL, "CONALDE" Y COSURMETA ". k) Que de acuerdo con concepto emitido por el comité evaluador una vez realizado el estudio de las propuestas presentadas y acorde con los términos de referencia, recomendó realizar el Contrato Interadministrativo con La Administración Cooperativa Nacional de Desarrollo de Entidades Territoriales "CONALDE" l) Que en su calidad de Administrador Público Cooperativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1482 de 1989, en concordancia con los Estatutos especialmente con lo establecido en los artículos quinto y sexto, la Administración Cooperativa Nacional de Desarrollo de Entidades Territoriales "CONALDE", tiene como objeto social la siguientes actividades: "Negociar, gestionar, construir y ejecutar todo lo concerniente a l prestación de servicios en: construcciones, consultorías, proveeduría; compra, venta, arriend de bienes e inmuebles a sus asociados y al público en general con el fin de fomentar propender por el fortalecimiento y consolidación de la integración cooperativa en sus diferente

manifestaciones para apoyar la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social de los diferentes entes territoriales, establecimientos públicos, Institutos descentralizados, Fondos de Cofinanciación, Corporaciones, Entidades de Derecho Público, Nacionales e Internacionales, Extranjeras, Gubernamentales, No Gubernamentales y de Derecho Privado". Esta actividad se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los estatutos en su articulo 6 numeral 6, que dice: "En el área de construcción: diseño, gestión, control, proveeduria , Interventoria, investigación, estudio, planeación, planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, sub-urbanas y rurales". Por lo anterior, de acuerdo con la ley 80 de 1993 y en desarrollo de los mandatos estatutarios de la Cooperativa y de las autorizaciones de Ley de la Entidad estatal contratante, se acuerda el presente Contrato interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OBJETO**-. En desarrollo del presente Contrato interadministrativo **"CONALDE"**. se obliga para con el **MUNICIPIO** a ejecutar las obras necesarias para el proyecto: **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DE LA ZONA AURIFERA DEL MUNICIPIO DE ATACO,** mediante: La Construcción de Gaviones en la Via Ataco – Coyaima; Construcción de Obras de Drenaje y de Estabilización, reconformación de la banca y colocación de afirmado en la via Balsillas - Beltran; En la via Amoya - Chaparral y en la via hamaca – San Antonio - Polecito, Todo de conformidad con los planos y diseños los cuales forman parte integral del convenio MINERCOL – Municipio de Ataco. **SEGUNDA:** La Obra a ejecutar en el Municipio de **Ataco (Tolima)** se ceñirá a las especificaciones técnicas en cantidades y calidades que se estipulan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNIT.	V/ TOTAL
I.	Explanación				
1	Conformación Mecánica	M2	99.974.00	242.oo	24.193.708.oo
2	Explanación en conglomerado	M3	85.640.00	2.042.oo	174.876.880.oo
3	Transporte material vía no pavimentada	M3/KM.	36.957.00	1.079.oo	39.876.603.oo
4	Afirmado	M3	7.000.00	15.875.oo	111.125.000.oo
	SUBTOTAL				350.072.191.oo
II.	OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS)				
1	Excavación en conglomerado	M3	917.00	23.465.oo	21.517.405.oo
2	Concreto solado y atraques	M3	217.00	294.246.oo	63.851.382.oo
3	Suministro e instalación de Tubería 36"	ML	420.00	210.643.oo	88.470.060.oo

3.4.8.0.1.1. INFRAESTRUCTURA 3.4.8.0.1.1.7. Convenio No 063 Municipio – MINERCOL, Mantenimiento y Mejoramiento 62.5 Kms de vias zona Aurífera de Ataco Tolima. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE CONALDE.** 1) Desarrollar directamente con diligencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera el objeto del presente contrato interadministrativo, 2) colaborar con el MUNICIPIO para que el objeto del contrato interadministrativo se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, el cual deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso. 3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato interadministrativo 4) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido. 5) Obrar con buena fe en las distintas etapas del contrato interadministrativo, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudiesen presentarse. 6) Avisar oportunamente al **MUNICIPIO** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato interadministrativo. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, **CONALDE**. deberá informar de tal evento al **MUNICIPIO** y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 8) En caso de que **CONALDE** requiera subcontratar para el cumplimiento del objeto del presente Contrato interadministrativo, se ceñirá a lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9) A ocupar el 100% de la mano de Obra no calificada y el 30% de la mano de obra calificada con personal del Municipio. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE ENTREGARA CONALDE.-** En cumplimiento del objeto contractual **CONALDE** deberá compilar y entregar la información previa que sirvió de base para la ejecución del contrato interadministrativo tales como: determinación de las cantidades de obra y elaboración del presupuesto, programación de los trabajos, evaluación de los costos de inversión, informe final, además de los demás documentos conforme a los exigidos en la Ley 80 de 1993 sobre contratación. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Entregar a **CONALDE**. los recursos indicados en la cláusula Tercera del presente contrato interadministrativo. 2) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato interadministrativo. 3) Exigir a **CONALDE**. y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 4) Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato interadministrativo tales como Anexos, Estudios, permisos, Diseños, planos y especificaciones generales y particulares. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato interadministrativo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato interadministrativo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 7) En desarrollo de lo previsto en el Art. 77 de la Ley 80 de 1993, se adelantará el procedimiento administrativo

previo, que garantice el eficaz y oportuno derecho de defensa de CONALDE, en el evento que se pretenda proferir algún acto administrativo por medio del cual se decrete la terminación unilateral y/o k la Caducidad administrativa del contrato interadministrativo. **DECIMA PRIMERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.** – Las obligaciones contractuales serán prestadas por **CONALDE**. en el Municipio de Ataco - Tolima, por el término de NUEVE (09) MESES contados a partir del recibo del Anticipo y de los documentos necesarios para la ejecución del objeto del contrato interadministrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA.-** La vigilancia y control de la obra de que trata el presente contrato interadministrativo será ejercida por quien designe el municipio. **DÉCIMA TERCERA:** ACTA **DE INICIACIÓN.**- Para la iniciación de los trabajos objeto de este presente contrato interadministrativo las partes se comprometen a suscribir el Acta de Iniciación de obra al recibo del dinero y de la totalidad de la documentación necesaria para la ejecución objeto contractual; la mencionada acta será firmada por el interventor designado. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.**- Por la naturaleza de las entidades contratantes, no se requiere la constitución de la póliza única **(parágrafo articulo 2 de la ley 80 de 1993 y concordancia con el inciso cuarto numeral 19 articulo 25 ibidem)**, sin embargo, para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, **"CONALDE"**, constituirá la mencionada póliza de acuerdo con lo estipulado en la ley 80/93, para garantizar un cumplimiento de lo pactado. **1)** de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato interadministrativo por el término del mismo y dos meses más, **2)** De buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del monto recibido como tal por el término del contrato interadministrativo.**3)** De estabilidad de la obra equivalente al 10 % del valor del contrato interadministrativo por el término de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final. **4)** De Salarios y Prestaciones equivalentes al 5% del Valor del Contrato interadministrativo por el término del mismo y tres años más. **5)** De responsabilidad civil ante terceros, equivalente al 10% del valor del presente contrato interadministrativo, por el término de duración del mismo y 90 días más. **PARAGRAFO: CLAUSUSLA PENAL:** En caso de que CONALDE incumpla con sus obligaciones, pagará al Municipio el 10% del valor del contrato, como indemnización de Daños y Perjuicios. **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**.- Por razones de fuerza mayor y caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato interadministrativo, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEXTA**: **CESIÓN.- CONALDE** no podrá ceder la ejecución del presente contrato interadministrativo ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, a ninguna persona natural o jurídica sin previo

consentimiento por escrito del **MUNICIPIO**. **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA**.- El presente contrato interadministrativo podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN**.- El presente contrato interadministrativo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes expresados por escrito con 30 días de anticipación a la fecha de su terminación; b) Por cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Cooperativa, antes del término de vencimiento del presente contrato interadministrativo; c) Por vencimiento de su vigencia. **DECIMA NOVENA: DISPOSICIONES CONTRACTUALES**.- En virtud del Numeral 1 literal c del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 81 de los estatutos de "CONALDE" se celebra el presente contrato interadministrativo . **VIGÉSIMA: LIQUIDACION.-** El presente contrato interadministrativo será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución y entrega de los dineros o saldos de la tesorería de "CONALDE". **VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN.-** De acuerdo con el articulo 96 del decreto 2150 de 1995, los contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales no requieren publicación. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**- Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Ataco - Tolima. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO-** El presente contrato interadministrativo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, pero el término de ejecución comenzará a contarse a partir de la firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**- Se requerirá la aprobación de la garantía Única y la existencia de las disponibilidades. Para constancia las partes acuerdan en firmar el presente contrato interadministrativo en el Municipio de Ataco–Tolima a los Trece s (13) días del mes de Agosto de 2002.

POR EL MUNICIPIO:

LUBIN OYOLA IBARRA
Alcalde Municipal

POR LA COOPERATIVA CONALDE,

OTILIA ORTIZ QUITIAN
Representante Legal

ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL
SECRETARIA DE PLANEACION MCION MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a revisión ejecutada en los archivos, se encontro que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA Identificado con cedula de ciudania 79.455.505 de Bogotá ejecuto, las siguientes obras mediante contrato:

Contrato :	002 de mayo 18 de 1999
Objeto:	Repavimentación en asfalto de los siguientes sectores: calle 5 entre cras 5 a 7 , calle 6 entre cras 6 a 7 , cra 6 entre calles 5 y 6 . cra 7 entre calles 5 y 6 , calles que comprenden el perimetro del parque principal del municipio de Armero Guayabal y Calle 4 entre cras 6 y 7 con un total de 159 M3 de mezcla asfaltica en caliente
Plazo:	15 dias
Valor contrato:	$ 29.911.080
Fecha de inicio	Junio 10 de 1999
Fecha de terminación:	Junio 23 de 1999
Valor final del contrato	$ 29.911.080,00

La presente constancia se expide a los 23 dias del mes de Junio de 1999

Jorge Luis Tejada

JORGE LUIS TEJADA
Secretario de Planeación Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Secretaría General, se encontró que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.455.505 de Bogotá, ejecuto el siguiente contrato de obra:

CONTRATO:	0018 DE ABRIL 15 DE 2003
OBJETO:	**RENOVACION ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS CALLE 21 ENTRE CARRERA 5 Y 3 CONSTRUCCION SUMIDEROS SECTOR PLAZA DE LA 21 (CARRERA 4 ESTADIO Y 4 BIS).**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 72.689.016.00
VALOR EJECUTADO:	$ 72.688.708.00
PLAZO DEL CONTRATO:	60 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 21 DE 2003
FECHA DE TERMINACION:	JUNIO 05 DE 2003

Lo anterior según acta de terminación del 05 de Junio de 2003, signada por el contratista, Ingeniero, **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA** y por el Interventor Externo, Ingeniero Jhon Fredy Osuna Mora y por el Coordinador Ingeniero Luis Ricardo Salcedo Góndola, Jefe de la División Técnica de Acueducto y Alcantarillado del **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**.

Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los cinco (5) días del mes de marzo de 2009.

MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA

ELABORO JACKLYN C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL AMBALEMA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DESPACHO ALCADE
SOLUCIONES LÓGICAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que efectuado revisión a los archivos hemos encontrado que el Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cedula de cuidaria No 79.455.505 de Bogotá matricula profesional No 25202-41018 CND, a ejecutado las obras que se mencionan a continuación por contrato:

CONTRATO No	081 de noviembre 6/98
OBJETO:	Mantenimiento vial del sector centro Consistente en pavimentación en asfalto de la carrera 5 entre calles 8 y 9, calle 8 entre carreras 4y 5, calle 4 entre carreras 8 y 8ª , carrera 6 entre calles 8 y 9, calle 9 entre carreras 4 y 5
PLAZO:	30 dias
VALOR:	$ 25.275.875.oo
FECHA INICIACION:	Noviembre 13 de 1998
FECHA DE TERMINACION.	Noviembre 23 de 1998

La presente se expide a los siete (7) dias del mes de junio del dos (2000) mil

JOAQUIN RONDON MARTINEZ
Alcalde Municipal

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CERTIFICA:

Que el consorcio OMEGA con nit Nº 900.647.601-9 cuyo representante legal es DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.945.120 expedida en Bogotá D.C, los demás integrantes del consorcio: GERMAN TORRES SALGADO con Nit Nº 10.229.376-5, con un porcentaje de participación del 25% JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ con Nit Nº 19.080.314-9, con un porcentaje de participación del 25% OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA con Nit Nº 79.455.505-8, con un porcentaje de participación del 25% VIAS Y CANALES S.A.S con Nit Nº 830.070.241-9, con un porcentaje de participación del 25% celebro con el Municipio de Pereira, el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO DE:	OBRA Nº 2396 de 2013
CONTRATISTA:	CONSORCIO OMEGA
OBJETO:	CONFORMACION DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZXONA RESA EN LA CABECERA 08 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA PEREIRA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$18.305.203.451
ADICION Nº 1:	$1.986.357.855
ADICION REDUCCION Nº1:	$898.334.131
VALOR EJECUTADO:	$21.189.807.479
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	SEPTIEMBRE 24 DE 2013
FECHA DE TERMINACION Nº1:	JULIO 23 DE 2014
PRORROGA Nº 1:	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION Nº2:	OCTUBRE 21 DE 2014
PRORROGA Nº 2:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	DICIEMBRE 20 DE 2014
CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:	BUENOS.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERMATECAÑA
COORDINADOR:	JHON FREDY MORALES ORTIZ

PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA OBRA

CARGO	NOMBRE	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	HERNEY MARIN QUINTERO	50%
RESIDENTE DE OBRA	ORLANDO ROJAS OSORIO	100%
RESIDENTE DE OBRA	JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR	100%
RESIDENTE DE OBRA AUXILIAR	ALEJANDRO MARULANDA AGUIRRE	100%

RESIDENTE DE OBRA AUXILIAR	OSCAR ALONSO ZAPATA VASQUEZ	100%
RESIDENTE SISO-PROF.SALUD OCUPACIONAL	CARMEN PATRICIA ARISTIZABAL MURILLO	100%
RESIDENTE PROGRAMACION CONTROL DE CALIDAD	PATRICIA CORTES MARIN	100%
RESIDENTE PROGRAMACION CONTROL DE CALIDAD	ALVARO WALDOMIRO GUERRERO GARCIA	100%
RESIDENTE AMBIENTAL	LUZ ANGELA AYALA BETANCUR	50%
RESIDENTE TRABAJO SOCIAL	BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ MORALES	25%
RESIDENTE TRABAJO SOCIAL	MARGARITA RAMIREZ GARCIA	25%
RESIDENTE TRABAJO SOCIAL	GLADYS CRISTINA OSORIO RODRIGUEZ	25%
MAESTRO DE OBRA	MIGUEL ANGEL GOMEZ OSPINA	100%
CONTRAMAESTRO DE OBRA	RUBEN DARIO GOMEZ SALZAR	100%
AUXILIAR SISO 1	LAURA MARCELA CASTAÑO OSORIO	100%
DIRECTOR DE OBRA 1	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	50%
RESIDENTE DE OBRA	SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA	100%
CALIDAD	DIANA MILENA BARRAGAN OLIVEROS	100%
RESIDENTE COORDINACIÓN SG.S.S.T	SANDRA MARIA HENAO	100%
AUXILIAR DE INGENIERIA	ANDRES DAVID CEDEÑO LOPEZ	100%
AUXILIAR DE INGENIERIA	DANIEL GIUSEPPE VASQUEZ MORENO	100%

La obra se recibió a entera satisfacción por parte del interventor de la Secretaría de Infraestructura dentro del plazo contractual, con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas.

Hace parte de esta certificación el acta liquidación de obra la cual consta de dos (2) página, el acta de obra Nº 13 y final la cual consta de cinco (5) páginas.

Para constancia se firma en Pereira, a los quince (15) días del mes de Julio de 2015.

IVAN SANCHEZ ROJAS
Secretario de Infraestructura (E)

Elaboro y Proyecto: Patricia Escobar Garcia

ANEXO No. 2

CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C., Julio 25 de 2013

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretaría de Infraestructura
Carrera 7 No. 18 - 55 Piso 9°
Pereira - Risaralda,

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 100-2013

Los suscritos, GERMÁN TORRES SALGADO, JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ***GERMÁN TORRES SALGADO, JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y VÍAS Y CANALES S.A.S.*** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. 100-2013, que ha abierto la Entidad, cuyo objeto es realizar la: *CONFORMACIÓN DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 08 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA*, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de éste Consorcio será igual al término comprendido entre la presentación de la propuesta, la ejecución, liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos) y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)
GERMAN TORRES SALGADO	10.229.376-5	25 %
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	19.080.314-9	25 %
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	79.455.505-8	25 %
VÍAS Y CANALES S.A.S.	830.070.241-9	25 %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ***OMEGA***.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta técnica, adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria frente al MUNICIPIO DE PEREIRA. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al MUNICIPIO DE PEREIRA, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de Obra que llegare a celebrarse con la Entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el MUNICIPIO DE PEREIRA a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato de Obra, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

6. Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el Consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

7. El representante legal del consorcio es el ingeniero DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.945.120 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes. El representante legal tendrá un suplente quién lo remplazará en todas sus faltas temporales o absolutas. El suplente es el ingeniero JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.080.314 de Bogotá.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección:	**Calle 151 No. 18 A - 34 Apartamento 406**
Teléfono:	**7528821**
Ciudad:	**Bogotá D.C.**
E-mail:	**viasycanales@hotmail.com**

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2013.

(ACEPTO)
GERMÁN TORRES SALGADO
Nit. 10.229.376-5

c.c. 10.229.376 de Manizales

(ACEPTO)
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
Nit. 19.080.314-9

c.c. 19.080.314 de Bogotá

(ACEPTO)
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
Nit. 79.455.505-8

c.c. 79.455.505 de Bogotá

(ACEPTO)
VIAS Y CANALES S.A.S.
Nit. 830.070.241-9
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
c.c. 19.080.314 de Bogotá

(ACEPTO)
DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI
c.c. 79.945.120 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO OMEGA

(ACEPTO)
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
c.c. 19.080.314 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO OMEGA

ORGANIZACIÓN 2M SAS

900.573.867-1

CERTIFICACIÓN

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la ***ORGANIZACIÓN 2M SAS*** *identificada con NIT. 900.573.867-1 certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con C.C. 79.455.505 de Bogotá D.C., ejecutó a satisfacción para esta empresa el* ***CONTRATO DE CONSTRUCCION GESTION Y PROMOCION DE APARTAMENTOS VIS UBICADOS EN LA CARRERA 47 SUR CON CALLE 119 ESQUINA EN LA CIUDAD DE IBAGUE (TOLIMA)*** *de acuerdo a las siguientes características*

FECHA INICIACION	*24 DE ENERO DE 2017*
FECHA DE TERMINACION	*28 DE JUNIO DE 2019*
OBJETO CONTRATO	***CONSTRUCCION GESTION Y PROMOCION DE APARTAMENTOS VIS UBICADOS EN LA CARRERA 47 SUR CON CALLE 119 ESQUINA EN LA CIUDAD DE IBAGUE (TOLIMA)***
VALOR CONTRATO	*$ 6.807'748.061*
VALOR CONTRATO EN SMMLV A LA FECHA DE SUSCRIPCION (AÑO 2017)	*9.144 SMMLV*
AREA CONSTRUIDA	*6.746 M2*
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS	*EXCAVACIONES, CIMENTACION, ESTRUCTURA REFORZADA EN ACERO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CARPINTERÍA METÁLICA, ACABADOS, ASCENSORES Y CUBIERTA.*

ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
PRELIMINARES				
Localización y replanteo	m2	7.000,00	2.000	$14.000.000
Descapote	m2	1.350,00	12.000	$16.200.000
EXCAVACIONES				
Excavación cargue y retiro de material común	m3	3.600,00	35.000	$126.000.000
Excavación cargue y retiro de material conglomerado	m3	6.000,00	85.000	$510.000.000
Excavación cargue y retiro de material roca	m3	1.000,00	150.000	$150.000.000
CONCRETOS CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CUBIERTA				
Concreto 2000 psi solados	m3	100,00	385.000	$38.500.000
Concreto 3000 psi zapatas	m3	224,59	535.000	$120.156.881

Concreto 3000 psi impermeabilizado muros de contención	m3	255,40	635.000	$162.179.254
Concreto 3000 psi impermeabilizado muros de contención	m3	275,39	735.000	$202.409.960
Concreto 3000 psi vigas y columnas	m3	267,55	658.000	$176.046.255
Concreto 3000 psi placas de entrepiso	m3	573,11	682.000	$390.860.338
Concreto 3000 psi escaleras	m3	32,28	682.000	$22.011.686
Concreto 3000 psi muros	m3	469,21	750.000	$351.904.838
Concreto 6000 psi muros	m3	349,55	850.000	$297.113.250
ACEROS				
Acero de refuerzo PDR 60	m3	385.000,00	3.800	$1.463.000.000
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
Punto hidráulico PVC todo costo	un	1.080,00	198.000	$213.840.000
Punto hidráulico CPVC todo costo	un	216,00	220.000	$47.520.000
Punto sanitario PVC todo costo	un	720,00	155.000	$111.600.000
Suministro e instalación aparatos sanitarios	un	288,00	400.000	$115.200.000
Suministro e instalación equipo de bombeo presión constante	un	1,00	40.000.000	$40.000.000
INSTALACIONES ELECTRICAS				
Subestación eléctrica 145 KVA todo costo	un	1,00	420.000.000	$420.000.000
Suministro e Instalación planta eléctrica 45 KVA	un	1,00	60.000.000	$60.000.000
Punto eléctrico todo costo	un	1.485,00	250.000	$371.250.000
CARPINTERIA METALICA				
Carpintería el aluminio anodizado	m2	1.279,08	320.000	$409.305.600
PISOS				
Pisos cerámica	m2	5.690,00	85.000	$483.650.000
ASCENSORES				
Suministro e instalación ascensores 12 paradas	un	2,00	180.000.000	$360.000.000
suministro e instalación montacoches 2 paradas	un	1,00	135.000.000	$135.000.000
			VALOR TOTAL	**$6.807.748.061**

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LOS TRABAJOS SE RECIBIERON A SATISFACCION CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NSR-10

Se expide en Ibagué a los 17 días del mes de abril de 2024.

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
C.C 79.262.433 DE BOGOTA D.C.
REP. LEGAL ORGANIZACIÓN 2M SAS
NIT. 900.573.867-1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
INDEPORTES TOLIMA
NIT.809.005.065-6

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.455.505 de Bogotá, suscribió con el Instituto Departamental de Deportes del Tolima el siguiente Contrato de Obra Publica:

- **N° de Contrato de Obra:** 002 de Diciembre 09 de 2009.
- **Valor del Contrato de Obra:** $41.493.788 pesos.
- **Objeto del Contrato de Obra:** Construcción del Polideportivo en la Urbanización Finlandia del Municipio de Purificación - Tolima.
- **Fecha de Acta de Inicio del Contrato de Obra:** 16 de Diciembre de 2009.
- **Fecha de Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra:** 26 de Abril de 2010.

La presente constancia se expide el día 28 de Mayo de 2012 a solicitud del interesado.

ELVIS BUENAVENTURA LOZADA
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Isabel Muñoz

¡Unidos por la Grandeza del Tolima!

Consorcio TOLIMA

Nit.: 900.776.683-5

DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal del ***CONSORCIO TOLIMA NIT 900.776.683-5*** *Certifica que OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con Nit. 79.455.505 – 8, ejecuto a satisfacción para esta empresa, el* ***80%*** *de la ejecución de las obras cuyo objeto fue* ***"PAVIMENTACION CARRERA 1 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 4, CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y KILOMETRO BARRIO LA VEGA Y PARQUE LA MUSICA CALLE 9 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 1A"*** *y de acuerdo a las siguientes características*

CONTRATO DE OBRA	*01 de 2014*
OBJETO CONTRATO	*Rotura Pavimento, Excavación, Cargue y retiro de sobrante, compactación de base y sub-base, construcción de placa en concreto, entre otros "**Pavimentación carrera 1 entre calle 9 y calle 4, carrera 2 entre calle 4 y kilometro barrio la vega y parque la música calle 9 entre carrera 1 y carrera 1a**"*
VALOR CONTRATO	*$ 2.186.824.871,00*
FECHA DE INICIO	*21 DE OCTUBRE DE 2014*
FECHA DE FINALIZACIÓN	*30 DE NOVIEMBRE DE 2015*

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LA CALIDAD DE LA OBRA REALIZADA FUE EXCELENTE

Se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de MARZO de 2016.

DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI
Representante Legal
c.c 79.945.120 de Bogotá

En la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días de Diciembre de 2019, se reunieron el ingeniero **GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI,** actuando como representante legal del **CONSORCIO PPN,** con **Nit 901.140.212-3** en calidad de Contratista, el Ingeniero **NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA** obrando en representación legal de la interventoría **CONSORCIO INTERVENTORIA POPAYAN**, con **Nit, 901.140.241-7** en calidad de Interventor, por la Aeronáutica Civil, el ingeniero **LUIS ROBERTO D´PABLO RAMIREZ como DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA, y el MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CÁRDENAS MAHECHA** en calidad de **SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES** con el objeto de liquidar el Contrato No. 17001575 H4 DE 2017 cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEROS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VÍAS DE ACCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN - CAUCA.**

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 15 DE ENERO DE 2018

SUSPENSIONES:

SUSPENSION No. 01: DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 AL 24 DE AGOSTO DE 2018.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

LEVANTAMIENTO SUSPENSION No. 01: SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN EL 25 DE AGOSTO DE 2018.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO

MODIFICATORIO No.1 CONTRATO DE OBRA NUMERO 17001575 H4 DE 2017: Inclusión de 161 ítems no previstos sin aumento de valor y, prorroga de 92 días calendario, por el período comprendido entre el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2018, inclusive.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR

NO APLICA

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 26 de noviembre de 2018

ACTA DE RECIBO FINAL:

El día dieciocho (18) de enero del año 2019, se suscribió el Acta de Recibo Final de Obra.

SANCIONES

Durante la ejecución del contrato, no hubo sanciones ni declaratorias de incumplimientos.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO:

QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/ CTE ($ 15.517.000.000,00) Incluido IVA sobre utilidad.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/ CTE ($ 15.517.000.000,00) Incluido IVA sobre utilidad.

FORMA DE PAGO:

LA AEROCIVIL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas mensuales de obra, las cuales deberán ser refrendadas por EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Las cantidades obra y valores consignados en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusividad del interventor y/ o supervisor del contratista, de la certificación expedida por el supervisor del contrato. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva de la interventoría y /o supervisor del contratista. Como requisito para la presentación ultima acta de obra, se deberá anexar el Acta de recibo definitivo de la obra, debidamente firmada por los participantes.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

La Entidad, en cumplimiento de la Cláusula SEXTA. – ANTICIPO, pagó al Contratista la suma de $ 5.870.000.000, correspondiente al 37,83% del valor total adjudicado a manera de anticipo. Este dinero fue manejado a través la fiducia de FIDUOCCIDENTE y su desembolso se realizó de acuerdo con la

aprobación previa de la interventoría. El Contratista amortizó el 100% del valor del anticipo y se retornaron a la Entidad los rendimientos financieros generados por valor de $ 47.332.012,98, y por concepto de excedentes financieros por valor de $ 16,25; en la cuenta de ahorros No.221-8002-87 del Banco de Occidente a nombre del TESORO NACIONAL AERONAUTICA con Nit.899.999.059-3. (Se anexa certificación de FIDUOCCIDENTE)

El Grupo de Tesorería de la AEROCIVIL, certificó el valor recibido por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($ 47.332.029,23), en la cuenta de ahorros No. 221-8002-87 del Banco de Occidente a nombre el TESORO NACIONAL AERONAUTICA con NIT No. 899.999.059-3.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas

ACTA PARCIAL	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS				ESTUDIOS Y DISEÑOS		TOTAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
		A= 22,00%	I= 1%	U= 2%	IVA/Utilidad 19%	Estudios y diseños Inluye Iva	Manejo Ambiental incluye iva		
ACTA No 01	$ 391.187.900	$ 86.061.338	$ 3.911.879	$ 7.823.758	$ 1.486.514	$ 284.403.843	$ 127.785.326	$ 902.660.558	$ -341.471.771
ACTA No 02	$ 441.962.210	$ 97.231.686	$ 4.419.622	$ 8.839.244	$ 1.679.456	$ 307.131.580	$ 290.821.776	$ 1.152.085.574	$ -435.827.951
ACTA No 03	$ 1.251.772.560	$ 275.389.963	$ 12.517.726	$ 25.035.451	$ 4.756.735	$ -	$ -	$ 1.569.472.435	$ -593.723.219
ACTA No 04	$ 913.259.250	$ 200.917.035	$ 9.132.593	$ 18.265.185	$ 3.470.385	$ -	$ -	$ 1.145.044.448	$ -433.170.315
ACTA No 05	$ 766.798.270	$ 168.695.619	$ 7.667.983	$ 15.335.965	$ 2.913.833	$ -	$ -	$ 961.411.671	$ -363.702.035
ACTA No 06	$ 2.749.980.095	$ 604.995.621	$ 27.499.801	$ 54.999.602	$ 10.449.924	$ -	$ -	$ 3.447.925.043	$ -1.304.332.023
ACTA No 07	$ 801.675.527	$ 176.368.616	$ 8.016.755	$ 16.033.511	$ 3.046.367	$ -	$ -	$ 1.005.140.775	$ -380.239.502
ACTA No 08	$ 1.120.867.784	$ 246.590.912	$ 11.208.678	$ 22.417.356	$ 4.259.298	$ -	$ -	$ 1.405.344.028	$ -531.634.301
ACTA FINAL	$ 3.042.673.724	$ 669.388.219	$ 30.426.737	$ 60.853.475	$ 11.562.160	$ 90.979.200	$ 22.031.953	$ 3.927.915.468	$ -1.485.898.883
							TOTAL	$ 15.517.000.000	$ -5.870.000.000

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

El valor ejecutado del contrato: $ 15.517.000.000 Incluido IVA sobre utilidad
El valor pagado del contrato: $ 15.517.000.000 Incluido IVA sobre utilidad

A la fecha la entidad no le adeuda saldo alguno al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.517.000.000
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ -
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ -

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 15.517.000.000
VALOR NO EJECUTADO	$ -

VALOR PAGADO	$ 15.517.000.000
VALOR DESCUENTOS	$ -
VALOR PENDIENTE PAGO	$ -

TOTALES	$15.517.000.000	$15.517.000.000	$ 15.517.000.000

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

NO APLICA

Nota

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato, el contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formato Técnico de la Licitación Pública número 17001575 H4 de 2017, la propuesta general económica del 23 de noviembre de 2017, la resolución de adjudicación número 03950 del 15 de diciembre de 2017 y el presente contrato.

En concordancia con lo anterior, el CONSORCIO PPN Nit: 901.140.212-3 conserva las obligaciones postcontratuales, en especial la establecida en el Anexo Técnico No. 2 "ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL" Literal D "ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS", la cual indica:

"(...) prestar un acompañamiento técnico a la AEROCIVIL durante el proceso público de CONTRATACIÓN y LA EJECUCIÓN de las obras resultantes de los estudios y diseños objeto de este proceso, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo de la obra y que se deriven de sus estudios y diseños obligándose a impartir el aval o aprobación a las aclaraciones pertinentes o a los ajustes de los diseños y planos, en el tiempo que determine LA AEROCIVIL de acuerdo con el cronograma de obra.

Los costos de esta consultoría incluyen todos los gastos pactados relacionados con cada una de las obligaciones que se derivan del contrato, así como sus obligaciones afines. (...)"

GARANTIAS

El Contratista **CONSORCIO PPN**, constituyó las pólizas finales asociadas a la Cláusula Décima Primera – Garantías, las cuales fueron aprobadas por el grupo de procesos contractuales mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 23 de agosto de 2019.

ING. GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI
CONSORCIO PPN
Contratista de Obra

ING. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
CONSORCIO INTERVENTORIA POPAYAN
Interventor

LUIS ROBERTO D´PABLO RAMÍREZ
Director de Infraestructura Aeroportuaria
UAEAC

Firmado en ausencia
Mayor General (RA) GONZALO CARDENAS MAHECHA
Secretario de Sistemas Operacionales
U.A.E.A.C

Proyectó: Claudia Estrada Charris – Apoyo a la supervisión contrato de interventoría No. 17001691 H3 2017.
Revisó: Carlos Mauricio Guevara Baracaldo – Supervisor contrato de interventoría No. 17001691 H3 2017.
Revisó: Federico Rafael Severini Campo- Abogado contratista DIA.
Revisó: Abel Torres Muñetones Coordinador grupo Supervisión y Control de proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA
DIVISION DE INGENIERIA

CERTIFICACION

Con la presente me permito certificar que el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, identificado con la cèdula de ciudadanla No. 79.455.505 de Bogotà, està inscrito en el registro de contratistas desde el año de 1996, donde ha ejecutado obras de infraestructura en puentes vehiculares, por un valor de $76.381.500.00.

CONTRATO	:	961143
CODIGO DE OBRA	:	961232
VALOR	:	$17.999.960.00
OBJETO	:	Construcciòn de un puente y un badèn en la vla San Isidro Chagres
MUNICIPIO	:	Libano
FECHAI NICIO	:	Julio 28 de 1997
FECHA TERMINACIÓN	:	Marzo 30 de 1998
CONTRATO	:	970357
CODÍGO DE OBRA	:	970565
VALOR	:	$58.381.540.00
OBJETO	:	Para construcciòn del puente sobre el Rio Medina y obras complementarias
MUNICIPIO	:	Fresno

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los 19 dias del mes de mayo de 1999.

HERNAN CASTELLANOS MARTINEZ
Ingeniero Jefe Zona Norte

Powered by CamScanner

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA 07 JUN 2018 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

De conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS:

1. No procede la liquidación del contrato cuando **NO** se cuente con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Contratista, salvo que la liquidación presente un saldo a favor del Instituto mayor que el saldo a favor del Contratista.

2. Estando en curso un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Contratista, solo podrá liquidarse el contrato una vez culminado dicho procedimiento.

3. Solo se puede reconocer saldo a favor del Contratista con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal.

4. Estando en curso un proceso por cobro coactivo o ejecutivo en contra del Contratista debe procederse a la liquidación del contrato.

CONTRATO DE OBRA No: 1214-2014
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL POR PALMIRA, RUTA 2505, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE

FECHA DE INICIO: 11-nov-14
(Indicar Día/Mes/Año)

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES

CONTRATO No. Y AÑO	PLAZO HASTA (Día/Mes/Año)	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1214 DE 2014	3 MESES	$ 5.519.083.069,00	$ 5.519.083.069,00
1214-01-14 DE 2015	HASTA EL 12 DE MAYO DE 2015	$ -	$ 5.519.083.069,00
1214-02-14 DE 2015	HASTA EL 11 DE JULIO DE 2015	$ 2.168.000.000,00	$ 7.687.083.069,00
1214-03-14 DE 2015	HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015	$ 600.000.000,00	$ 8.287.083.069,00
1214-04-14 DE 2015	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015	$ -	$ 8.287.083.069,00
1214-05-14 DE 2015	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	$ -	$ 8.287.083.069,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-nov-15
(Indicar Día/Mes/Año)

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

ANTICIPO ☑ PAGO ANTICIPADO ☐

Valor Concedido:	$ 460.170.260,00
Valor Amortizado y/o Legalizado:	$ 460.170.260,00
Saldo por amortizar y/o legalizar:	$ -

OBSERVACIONES:

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA
(De conformidad con lo indicado en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y reportes de pago del SIIF)

Valor básico ejecutado del contrato:	$ 8.177.202.390,17
Valor IVA :	$ 33.569.664,09
Valor total ejecutado del contrato:	$ 8.210.772.054,26

AIU: 35 % A: 28 % I: 5 % U: 2 %

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA 07 JUN 2018 (Día) (Mes) (Año)

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA POR ACTAS DE OBRA
(De conformidad con el reporte SIIF-NACION):

Valor básico pagado al Contratista por actas de obra:	$	8.051.735.068,17
Valor IVA:	$	33.272.260,09
Valor total pagado al Contratista por actas de obra:	$	8.085.007.328,26

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA MEDIANTE CONCILIACIÓN U OTROS MECANISMOS

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE
Conciliaciones por actas de obra	$ -	$ -	$ -	
Conciliaciones por otros conceptos	$ -	$ -	$ -	
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -	$ -	$ -	
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$ -	$ -	$ -	

VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA AL INSTITUTO

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	COMPROBANTE DE INGRESO No.
Multas y/o sanciones	$ -		
Conciliaciones	$ -		
Excedentes financieros de anticipo	$ -		
Rendimientos financieros de anticipo	$ 463.459,96	Certificación Bancaria	55911 y 55913
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -		
VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA	$ 463.459,96		

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALORES	
	EJECUTADO	PAGADO
Valor total ejecutado por actas de recibo parcial de Obra	$ 8.026.043.860,17	
Valor total pagado por actas de recibo parcial de Obra		$ 7.900.576.538,17
Valor ejecutado no pagado Vigencia 2014.		$ 125.764.726,00
Valor reconocido mediante conciliación por actas de obra	$ -	
Valor pagado mediante conciliación por actas de obra		$ -
Valor total ajustes	$ 151.158.530,00	
Valor pagado por ajustes		$ 151.158.530,00
Valor correspondiente a IVA	$ 33.569.664,09	
Valor pagado por IVA		$ 33.272.260,09
Ajuste por aproximación	$ -	$ -
SUMAS IGUALES:	**$ 8.210.772.054,26**	**$ 8.210.772.054,26**

RELACIÓN DE SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor del registro	Saldo del registro
2014	728414	C-111-601-95	11	NACION	1214	$ 1.586.390.230,00	$ 125.764.726,00
2014	728414	C-113-601-315	20	PROPIOS	1214	$ 1.717.029.845,66	
2014	728414	C-113-601-315	21	PROPIOS	1214	$ 2.215.662.993,34	
2015	434715	C-113-601-315	20	PROPIOS	1214	$ 2.168.000.000,00	$ 25.754.356,74
2015	434715	C-111-601-95	11	NACION	1214	$ 600.000.000,00	$ 50.556.658,00
TOTAL						$ 8.287.083.069,00	$ 202.075.740,74

OBSERVACIONES:

CUANDO APLIQUE DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACUERDO AL CASO A QUE CORRESPONDA

CASO 1. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Diligenciar cuado la liquidación presenta saldo a favor del Instituto, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
Multas y/o sanciones ejecutoriadas		$ -	
Conciliaciones		$ -	
Saldo de anticipo		$ -	
Rendimientos financieros de anticipo		$ -	
Otros (Indique en este espacio cual)		$ -	
TOTAL SALDO A FAVOR DEL INVIAS		$ -	

OBSERVACIONES:

CASO 2. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Contratista, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se cuenta con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Contratista, y
2. El Contratista presenta la factura correspondiente al saldo a su favor.

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE	CDP No. y fecha	REGISTRO PRESUPUESTAL No. y fecha
Actas de recibo parcial de obra	$ -	$ -	$ -			
Conciliaciones aprobadas	$ -	$ -	$ -			
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -	$ -	$ -			
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -	$ -	$ -			

Para el cobro a su favor el Contratista presenta Factura No. _____ de fecha _____.

OBSERVACIONES: _____

CASO 3. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO Y DEL CONTRATISTA

1. Diligenciar cuando la liquidación presenta saldos a favor de las partes contratantes, siempre que, el saldo a favor del Instituto resulte ser mayor que el saldo a favor del Contratista, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:
- **NO** se cuenta con recurso presupuestal que respalde las retenciones que por ley esta obligado a efectuar el Instituto al realizar el pago, o
- El Contratista **NO** presente la factura correspondiente al saldo a su favor.

2. Para determinar el saldo a favor del Contratista en el presente caso, la Subdirección Financiera mediante memorando reportará a solicitud de la Unidad Ejecutora la discriminación de los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y su porcentaje.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Valor básico adeudado	$ -
Menos retención en la fuente a titulo de Renta	$ -
Menos otras retenciones (Indicar cuales)	$ -
Menos estampillas (Indicar cuales)	$ -
Menos contribución especial	$ -
Menos Otros (Según memorando de la Subdirección Financiera)	$ -
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -

Indicar No. y fecha del memorando de la Subdirección Financiera: _____

Si el contratista factura indicar Factura No. _____ de fecha

OBSERVACIONES: _____

RESUMEN SALDOS

SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO $ -

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $ -

NOTA:
El saldo a favor del Instituto será cobrado a través del área de jurisdicción coactiva de la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA 07 JUN 2018 (Día / Mes / Año)

DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Copia del contrato, adicionales, prórrogas, aclaraciones, modificaciones y suspensiones.	10
2	Copia de la Orden de inicio del contrato.	1
3	Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obray aprobación de estudios.	26
4	Reporte de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION u otros soportes.	13
5	Certificación expedida por parte de la entidad financiera sobre la cancelación de la cuenta de anticipo o la liquidación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según el caso.	1
6	Certificación Bancaria o de Entidad Fiduciaria sobre rendimientos y/o excedentes financieros de los recursos de anticipo.	
7	Comprobantes de ingreso sobre los reintegros efectuados por el contratista o memorando del Grupo de ingreso donde conste el concepto y valor de dichos reintegros, si es del caso.	4
8	Memorando de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social dirigido a la Unidad Ejecutora emitiendo pronunciamiento sobre el Balance Final Ambiental, Social y Predial y anexando copia de los formatos MSOAMB-MN-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, MSOAMB-MN-IN-2-FR-4 Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra y MSOAMB-MN-IN-5-FR-1 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.	12
9	Certificación expedida por el Interventor sobre la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	1
10	Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.	9
11	Copia del Acta de aprobación del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.	4
12	Memorando expedido por el Grupo de Contabilidad en donde se certifique el estado de amortización del anticipo otorgado.	2
13	Memorando expedido por la Subdirección Financiera a solicitud de la Unidad Ejecutora, en el que se discriminen los descuentos y porcentaje correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para determinar el valor a favor del Contratista en el Caso 3 previsto en la presente Acta.	2
14	Otros	56
	TOTAL FOLIOS	141

NOTA: el contratista mediante oficio No. 074 -1214 - 2018 con radicado No. 40156 de fecha 17 de mayo de 2018, manifiesta:

"Comedidamente nos permitimos solicitar realizar la liquidación Bilateral del Contrato de la Referencia sin perjuicio de las acciones legales por parte del consorcio Alfa tendientes al cobro de los dineros adeudados por el Invias en cuanto a las actas no pagadas referentes a este contrato

Nos permitimos recordar que los dineros adeudados corresponden al pago del saldo pendiente del acta de recibo parcial de obra No 13 final del contrato de la referencia, correspondiente al periodo del 11 de noviembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2015, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.($125.764.726).Por el tramite de vigencias expiradas

Dicho valor no fue cancelado por ser vigencia 2014 tal como consta en la factura de Venta No 26 del Consorcio Alfa, en la cual se dejo constancia por solicitud de cuentas por pagar del INVIAS, para continuar con el tramite de la vigencia 2015.

Me permito manifestarle además que el contrato fue ejecutado en su totalidad , dentro de los plazos y términos contractuales establecidos por el instituto , así como también dentro de la vigencia fiscal correspondiente

,y recibido a entera satisfacción por la interventoría según consta en las actas de recibo parcial No 13 final y acta de recibo final y definitivo de obra.

El no pago se debió a que a pesar de que fueron entregadas en la vigencia fiscal correspondiente del contrato, se entregaron en fechas posteriores a las establecidas por el Instituto Nacional De Vías para el recibo de cuentas, esto debido a las demoras de la interventoría en el tramite de las Actas "

En el evento de resultar condenado el Instituto Nacional de Vías en algún proceso sancionatorio que adelante o llegue a adelantar la Entidad competente en materia ambiental, por hechos imputables al Contratista, éste se obliga a reintegrar al INVIAS el monto de la condena dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoria del fallo proferido.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, al día, mes y año:

Firma:
Nombre: GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI
Representante Legal Consorcio Alfa.
Contratista
Matrícula No.: 25202- 085188 CND.

Firma:
Nombre: JUAN JOSE OYUELA SOLER
Cargo: SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS (E).
Funcionario Competente del INVIAS

ELABORÓ:

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: Gala Ma. Angulo del Castillo — Firma:

REVISIONES:

Abogado Unidad Ejecutora — Nombre: — Firma:

Abogado Liquidaciones DC — Nombre: — Firma:

Director de Contratación — Nombre: — Firma:

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Subdirección Medio Ambiente y Gestión Social.

Alcaldia Municipal Ibagué NIT.800113389-7	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO CONTRATO NO. 2715 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014	ibagué canta musical

Contrato No. 2715 del 21 de Octubre de 2014	Clase de Contrato OBRA PUBLICA Licitación Pública 0012 de 2014

OBJETO DEL CONTRATO
PAVIMENTACIÓN CARRERA 1 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 4, CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y KILOMETRO BARRIO LA VEGA Y PARQUE LA MÚSICA CALLE 9 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 1A.

DATOS DE LAS PARTES		
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	NIT No 800113389-7
ORDENADOR DEL GASTO:	GULLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	C.C. No 19.111.936 de Bogotá
Alcalde municipal de Ibagué, posesionado mediante Acta No 061 del 30 de Diciembre de 2015,con efectos jurídicos y fiscales a partir del 01 de Enero de 2016,quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUE**		

CONTRATISTA: CONSORCIO TOLIMA	NIT: 900.776.683-5
Representante Legal: DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI	Cédula de Ciudadanía No. 79.945.120 de Bogotá

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21-10-2014
PLAZO INICIAL	3 MESES
ACTA DE INICIO	10-11-2014
ACTA FIJACION PRECIOS NO PREVISTOS	01/12/2014
ACTA MODIFICATORIA 1	11/12/2014
ACTA PARCIAL 1	11/12/2014
ACTA DE SUSPENSION 01	20-12-2014
ACTA DE REINICIO 01	13-01-2015
ACTA DE SUSPENSION 02	15-01-2015
ACTA DE REINICIO 02	29-01-2015
ACTA JUSTIFICACION ADICIONAL 1	10/03/2015
PRORROGA 01 (2 MESES)	12/03/2015
ACTA MODIFICATORIA 2	12/03/2015
ACTA PARCIAL 2	12/03/2015
ACTA DE SUSPENSION 03	01-04-2015
ACTA DE REINICIO 03	10-04-2015
ACTA DE SUSPENSION 04	04-05-2015
ACTA DE REINICIO 04	04-06-2015
ACTA DE SUSPENSION 05	19-06-2015
ACTA DE REINICIO 05	30-06-2015
ACTA JUSTIFICACION ADICIONAL Y PRORROGA 2	01-07-2015
ACTA DE SUSPENSION 06	01-07-2015
ACTA DE REINICIO 06	02-09-2015
ADICIONAL 02 Y PRORROGA (45 DIAS)	02-09-2015
ACTA MODIFICATORIA 3	02-09-2015
ACTA PARCIAL 3	02-09-2015
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	30-09-2015
ACTA FINAL DE OBRA	23-10-2015
CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO	24-11-2015
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	26-01-2016

GARANTÍAS ACTUALIZADAS

ASEGURADORA: SEGUROS CONFIANZA

Garantía No. y Fecha de Expedición	Amparos Pactados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos Desde (dd/mm/aaaa)	Vigencia de los amparos Hasta (dd/mm/aaaa)	Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
01 GU062282 Certificado 01 GU117053	Cumplimiento	$273.353.109	10/11/2014	26/06/2016	26/01/2016
	Anticipo	$494.425.576	10/11/2014	26/06/2016	
	Pago de salarios y prestaciones sociales	$136.676.554	10/11/2014	26/10/2018	
	Estabilidad y calidad de la obra	$273.353.109	23/10/2015	23/10/2020	

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

Garantía No. y Fecha de Expedición	Amparos Pactados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos Desde (dd/mm/aaaa)	Vigencia de los amparos Hasta (dd/mm/aaaa	Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
01 RE000951 Certificado 01 RE002692	RCE	$257.740.000	10/11/2014	26/10/2015	30/09/2015

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Egreso	Fecha
$ 859.712.294,00	52852	26/12/2014
$ 682.594.487,00	57530	20/05/2015
$ 917.717.459,00	69914	05/11/2015

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 2.472.127.875
Valor Adicional 01	$ 261.403.214
Valor Total del Contrato	$ 2.733.531.089
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	$ 2.460.024.240
Saldo recursos no ejecutados reintegrados y legalizados a la Alcaldía	N/A
Rendimientos financieros a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	N/A
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	N/A
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	N/A
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	$ 273.506.849
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía por liberar.	$ 0

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Porcentaje del Anticipo	N/A

MANIFESTACIONES

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

1-) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.

2-) El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.

3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Ibagué cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Ibagué en relación con el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°. 2715 de 21 de Octubre de 2014 y la presente liquidación.

4) El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

5-) El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta con ocasión del informe y certificación del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el Municipio de Ibagué cancele al Contratista la suma de Doscientos Setenta y Tres Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos ($273.506.849), en cumplimiento a la Cláusula Sexta de Contrato en mención "Forma de Pago".

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

Comprobantes de los pagos efectuados al contratista.
Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. **Dada en Ibagué a**
23 AGO 2016

EL INTERVENTOR	EL ORDENADOR DEL GASTO
FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA C.C.No. 93407404 Rep. Legal CONSORCIO LA VEGA Nit.No. 900767340 - 6	**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ** Alcalde de Ibagué
CONTRATISTA	**OBSERVACIONES**
DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI C.C.No. 79.945.120 de Bogotá **REP. Legal CONSORCIO TOLIMA** **Nit. No. 900.776.683-5**	

Elaboro: Claudia Bautista

Reviso: Rosember Rojas O.

Aprobó: Lyda Niyireth Osma Pirazan

CONSORCIO TOLIMA

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C., Septiembre 2 de 2014

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
GRUPO DE CONTRATACION
Oficina 218 - PALACIO MUNICIPAL
PLAZA DE BOLÍVAR Calle 9 No. 2 - 59
Ibagué - TOLIMA,

REFERENCIA: Licitación Pública ***No. 012 de 2014***

Los suscritos, DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI, OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S., OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA y VÍAS Y CANALES S.A.S.** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es:

OBJETO DEL PROYECTO
PAVIMENTACIÓN CARRERA 1 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 4, CARRERA 2 ENTRE CALLE 4 Y KILOMETRO BARRIO LA VEGA Y PARQUE LA MÚSICA CALLE 9 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 1ª

Y por lo tanto expresamos lo siguiente:
1. La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para éste efecto se tomará de seis (6) meses) y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)
INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900.538.341-1	50 %
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	79.455.505-8	25 %
VÍAS Y CANALES S.A.S.	830.070.241-9	25 %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ***TOLIMA***.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta técnica, adjudicación, celebración y ejecución del contrato.
5. El representante legal del consorcio es el ingeniero DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.120 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes.
6. Ninguno de los integrantes podrá en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio.
7. En atención a lo expuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio para efectos del pago manifiestan: que la facturación la realizará el Consorcio con su propio *NIT*.
8. La sede del Consorcio es:

Dirección:	Calle 151 No. 18 A - 34 Oficina 406
Teléfono:	7528821
Ciudad:	Bogotá D.C.
E-mail:	viasycanales@hotmail.com

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2014.

(ACEPTO)
INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.
Nit: 900.538.341-1
DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI
c.c. 79.945.120 de Bogotá

(ACEPTO)
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
Nit: 79.455.505-8
c.c. 79.455.505 de Bogotá

(ACEPTO)
VÍAS Y CANALES S.A.S.
Nit: 830.070.241-9
GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
c.c. 79.784.164 de Bogotá

(ACEPTO)
DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI
c.c. 79.945.120 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO TOLIMA

Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA
DIVISION DE INGENIERIA

08:43:51 AM
07-Apr-98

ACTA DE INVENTARIO TOTAL

CODIGO DE OBRA	:	97 05 65
No. DEL CONTRATO	:	97 03 57
TIPO DE OBRA	:	VIAS
CLASE DE OBRA	:	PUENTE VEHICULAR
CODIGO CLASE DE OBRA	:	65
NOMBRE DE LA OBRA	:	PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MEDINA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRETEABLE PARAMILLO LAS MARIAS
MUNICIPIO	:	FRESNO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
CODIGO DEL CONTRATISTA	:	24 79
CODIGO DE TERCERO	:	63-79 - 2
TIPO DE PRESUPUESTO	:	DESTINACION ESPECIAL

En el Fresno a los 25 dias del mes de Marzo de 1,998 se reunieron : el Ingeniero HERNAN CASTELLANOS MARTINEZ, Supervisor de la Obra y en representación del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima y el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, Contratista , con el objeto de efectuar el inventario total del contrato en referencia con el siguiente resultado:

Descripción de la Obra	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Vr. Total
Concreto ciclopeo para cimientos	M3	119,000.00	187.11	22,266,090.00
Concreto ciclopeo para elevación	M3	133,000.00	167.36	22,258,880.00
Concreto simple para puentes de 11 a 15 Mts con obra falsa	M3	180,000.00	26.58	4,784,400.00
Excavaciones en Roca	M3	17,500.00	40.07	701,225.00
Excavaciones en tierra	M3	6,500.00	180.33	1,172,145.00
Excavaciones bajo agua hasta 2 mts de profundidad	M3	7,500.00	180.32	1,352,400.00
Hierro de refuerzo	KGR	1,600.00	3,654.00	5,846,400.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA				58,381,540.00

NOTA : CIFRAS APROXIMADAS AL PESO

En constancia de lo anterior , se firma por quienes en ella intervinieron.

HERNAN CASTELLANOS MARTINEZ
Ingeniero Jefe Zona Norte

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
Ingeniero Contratista

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA — 09:38:07 AM
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA — 07-Apr-98
División de Ingeniería

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCION A TODO COSTO CON ANTICIPO

CODIGO DE OBRA	:	97 05 65
No. DEL CONTRATO	:	97 03 57
TIPO DE OBRA	:	VIAS
CLASE DE OBRA	:	PUENTE VEHICULAR
CODIGO CLASE DE OBRA	:	65
NOMBRE DE LA OBRA	:	PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MEDINA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRETEABLE PARAMILLO LAS MARIAS
MUNICIPIO	:	FRESNO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
CODIGO CONTRATISTA	:	24 78
CODIGO DE TERCERO	:	63-79 - 2
TIPO DE PRESUPUESTO	:	DESTINACION ESPECIAL

En Ibagué a los 06 días del mes de Abril de 1,998 se reunieron : el Ingeniero HERNAN CASTELLANOS MARTINEZ, Supervisor de la obra y en representación del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima y el Ingeniero OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA, Contratista , con el objeto de liquidar administrativa y fiscalmente la obra ejecutada y hacer el acta de liquidación respectiva.

Una vez realizado el estudio administrativo y fiscal de dicho proyecto, se obtuvieron los siguientes resultados :

I. OBRA EJECUTADA

A.	Valor total obra ejecutada, según inventario realizado : MARZO 25 DE 1.998		58,381,540.00
B.	Obra recibida segùn actas :		43,205,330.00
	No. Fecha	VALOR	
	01 Noviembre 27 de 1.997	43,205,330.00	
		0.00	
C.	Valor acta parcial final de obra ejecutada		15,176,210.00

II. MANEJO DEL ANTICIPO

A.	Anticipo recibido segùn comp. de pago No.9767 de JULIO 08 DE 1.997	20,930,633.00
B.	Anticipo amortizado segùn actas anteriores	20,930,633.00
C.	Saldo a cargo del Contratista (para descontar presente liquidación)	0.00

III. SALDO A FAVOR O A CARGO DEL CONTRATISTA

A.	Acta parcial de recibo de obra final	15,176,210.00
B.	Más: Reintegros por retención efectuada actas anteriores	4,020,583.00
C.	Menos : Descuentos de anticipo por amortizar	0.00
	Otros descuentos	

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA — 09:38:07 AM
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA — 07-Apr-98
División de Ingeniería

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCION A TODO COSTO CON ANTICIPO

CODIGO DE OBRA : 97 05 65
No. DEL CONTRATO : 97 03 57

D. Valor a pagar al contratista				19,496,743.00
IV. FINANCIACION DE LA OBRA				
A. Inversión total realizada				58,381,540.00
1. Obra Ejecutada		58,381,540.00		
2. Valla 4 x 3		0.00		
B. Menos aportes de la Comunidad				0.00
C. Aportes Comité y Otras Entidades				58,381,540.00
1. Aportes Otras Entidades				
Nombre de la Entidad	Valor			
		0.00		
			58,381,540.00	
2.Aportes FEDERECAFE		58,381,540.00		

V. EVALUACION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL E INVERSION

A. Asignación presupuestal :			59,988,000.00
1.Inicial :Código 97 03 99	A.C. No.9 MAYO 16 DE 1.997	43,000,000.00	
	DE-0742 MAYO 29 DE 1.997		
Tipo de Programación : 1.997			
AMPLIACION VALOR ASIGNACION :	A.C. No. 18 SEPTIEMBRE 16 DE 1.997	5,950,000.00	
	DE-1333 SEPTIEMBRE 30 DE 1.997		
AMPLIACION VALOR ASIGNACION :	A.C. No. 23 NOVIEMBRE 24 DE 1.997	11,138,000.00	
	DE-1587 DICIEMBRE 05 DE 1.997		
2.Inicial :Código			
Tipo de Programación :		0.00	
B. Menos : Inversión Comité y Otras Entidades obras liquidadas:			0.00
Fecha	Código obra	Valor	
		0.00	
		0.00	
		0.00	
C. Asignación disponible			59,988,000.00
D. Menos : Inversión Comité y Otras Entidades presente obra			58,381,540.00
E. Diferencia			1,606,460.00

VI. INFORMACION DE COBERTURA

METROS LINEALES DE PUENTE VEHICULAR : 15 ML

Inversión en puentes vehiculares : 58,381,540.00

Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA — 09:38:07 AM
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA — 07-Apr-98
División de Ingeniería

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCION A TODO COSTO CON ANTICIPO

CODIGO DE OBRA : 97 05 65
No. DEL CONTRATO : 97 03 57

VII. DATOS DEL CONTRATO

Aprobación contrato :CONTRATO No.970357 - CODIGO OBRA No.970565 (DE-1155 JUNIO 16/97)	41,861,266.00
Adición al valor del contrato: OTRO SI No. 02 OCTUBRE 06 DE 1.997	6,980,734.00
Adición al valor del contrato: OTRO SI No. 04 ENERO 02 DE 1.998	11,138,000.00
Ampliación vigencia :OTRO SI No.01 SEPTIEMBRE 17 DE 1.997	
Ampliación vigencia :OTRO SI No.03 NOVIEMBRE 04 DE 1.997	
Ampliación vigencia :OTRO SI No.04 ENERO 02 DE 1.998	
Ampliación vigencia :OTRO SI No.05 MARZO 02 DE 1.998	
Precios no previstos:	

Forman parte de la presente acta , los siguientes anexos :

Anexo 1 : Análisis de obra ejecutada
Paz y salvo comunidad
Paz y salvo trabajadores
Certificado de aportes al SENA

Las pólizas exigidas se encuentran vigentes y con la cobertura pactada en el contrato.

En constancia de lo anterior , se firma por quienes en ella intervinieron.

HERNAN CASTELLANOS MARTINEZ
Ingeniero Jefe Zona Norte

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
Ingeniero Contratista

Vo.Bo.
Evaluación de Gestión

GESTORA URBANA IBAGUE
JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Administrador delegado

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO No. : ENERO 2 DE 2009

CONTRATISTA : OCTAVIO A. MORALES A.

INTERVENTOR : GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ

OBJETO : CONSTRUCCION VIA BULEVAR LAS BRISAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 32 CON CRA 2 Y EL OVALO DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE

VALOR CONTRATO ORIGINAL : $ 529,613,500.00

PLAZO : 30 DIAS

En Ibagué, a los (03) días del mes de SEPTIEMBRE de 2009, se reunieron en la oficina de la Interventoría, las siguientes personas: por el CONTRATANTE el Interventor Ing. GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ y el Contratista Ing. OCTAVIO A. MORALES A. , con el objeto de realizar la liquidación de obra, recibiendo el primero del segundo de los nombrados, en forma total la obra anteriormente mencionada, la cual presenta la siguiente ejecución:

1. La obra se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades de obras realizadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula de del contrato: Modificaciones al proyecto y/o Especificaciones; incluyendo el parágrafo.

2. Se concedió un anticipo equivalente al 50% , del valor del contrato o sea la suma de $264,806,750.00

Forma amortización anticipo:

Valor concedido anticipo 50 %	$264,806,750.00	
Amortización Actas Recibo Obra		$264,806,750.00
Amortización Actas de Recibo Final		$264,806,750.00

3.

Valor del contrato original	$ 529,613,500.00
MENOS total valores de Actas	529,613,500.00
SALDO DEL CONTRATO SIN EFECTUAR	$00

4. El Contratista ejecutó las obras dentro del plazo contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIACIÓN	ENE 02 /09
ACTAS DE SUSPENSIÓN	FEB 02/09
ACTAS DE REINICIO	ABR 01/09
ACTA DE RECIBO OBRA No.02 Final	ABR 28 /09

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

OCTAVIO A. MORALES A.
Contratista

GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SAÑCHEZ
Interventor

Vo.Bo.JUAN CARLOS RAMIREZ
Administrador delegado Gestora Urbana Ibague

Powered by CamScanner

Alcaldía de Ibagué
Secretaría de Infraestructura

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO No. : 0102 DE AGO 27 DE 2002

CONTRATISTA : OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA

INTERVENTOR : ABEL DE JESÚS CASTANO Q.

OBJETO : REPAVIMENTACIÓN AVDA. FERROCARRIL ENTRE CALLE 40 Y 42 CALZADA DERECHA BAJANDO SENTIDO SUR – NORTE

VALOR CONTRATO ORIGINAL + ADICIONAL : $ 87,100,613.00

PLAZO : 30 DIAS

En Ibagué, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2002, se reunieron en la oficina de la Interventoría, las siguientes personas: por el Municipio el Interventor Ing. ABEL DE JESÚS CASTANO Q. y el Contratista Ing. OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA , con el objeto de realizar el recibo final de obra, recibiendo el primero del segundo de los nombrados, en forma total la obra anteriormente mencionada, la cual presenta la siguiente ejecución:

1. La obra se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades de obras realizadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula de del contrato: Modificaciones al proyecto y/o Especificaciones; incluyendo el parágrafo.

2. Se concedió un anticipo equivalente al 40% , del valor del contrato o sea la suma de $24,661,579.00

Forma amortización anticipo:

Valor concedido anticipo 40 %	$24,661,579.00	
Amortización Actas Recibo Obra 01 FINAL		$24,661,579.00
Amortización Actas de Recibo Final		$24,661,579.00

3.

Valor del contrato original + Adicional	$ 87,100,613.00
MENOS total valores de Actas	83,072,484.00
SALDO DEL CONTRATO SIN EFECTUAR	$4,028,129.00

4. El Contratista ejecutó las obras dentro del plazo contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.

ACTA DE INICIACIÓN	SEPT 16/02
ACTAS DE SUSPENSIÓN	OCT 01/02
ACTAS DE REINICIO	NOV 06/02
ACTA DE RECIBO OBRA No.01 Final	NOV 14 DE 2002

Alcaldía de Ibagué
Secretaria de Infraestructura

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA

5. El contratista constituyó las pólizas previstas en la claúsula de "GARANTIAS DEL CONTRATO ",Así:

A. Póliza No. 1559181 garantizando Cumplimiento, Manejo Anticipo, Prestaciones Sociales, Clausula Penal, expedida por Aseguradora CONFIANZA con fecha AGO 28/02 , y aprobada por la Oficina de Contratación Sello No. AGO 28/02 .

B. Póliza No. 1559182 de responsabilidad civil extracontractual, expedida Aseguradora CONFIANZA con fecha AGO 28/02 , y aprobada por la Oficina de Contratación Sello No. AGO 28/02 .

C. Póliza No. de estabilidad, expedida por Aseguradora CONFIANZA con fecha y aprobada por la Oficina de Contratación Sello No.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
Contratista

ABEL DE JESÚS CASTAÑO Q.
Interventor

Vo.Bo. Myriam Sofia Bernate Morono
Secretaria de Infraestructura

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	18001039 H4 de 2018
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁTICA CIVIL - AEROCIVIL
CONTRATISTA	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA – 79.455.505
OBJETO	MANTENIMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, FRANJA DE SEGURIDAD Y CANALES DEL AEROPUERTO LAS MERCEDES DEL PLATO, MAGDALENA.
VALOR INICIAL	$2.679.293.387.00 Incluido I.V.A. sobre utilidad.
VALOR FINAL	$2.991.093.892.00 Incluido I.V.A. sobre utilidad.
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de diciembre de 2018.
PLAZO FINAL	Hasta el 26 de marzo de 2019.
CDP SIIF	68018 del 27 de junio de 2018 y 59719 del 22 de febrero de 2019.
RP SIIF	135218 del 27 de octubre de 2018 y 59419 del 22 de febrero de 2019.
FECHA LEGALIZACIÓN	27 de octubre de 2018.
INTERVENTOR	CONSORCIO PISTAS G&C NIT: 901.226.294-8.

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se reunieron: el señor **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.455.505, quien actúa en su calidad de contratista de obra; el señor **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN** en su calidad de representante legal del interventor **CONSORCIO PISTAS G&C** NIT 901.226.294-8; por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, el Ingeniero **LUIS ROBERTO D`PABLO RAMÍREZ,** en su calidad de Director de Infraestructura Aeroportuaria - Jefe del Área Ejecutora -, y el Mayor General (RA) **GONZALO CÁRDENAS MAHECHA**, en su calidad de Secretario de Sistemas Operacionales -Ordenador del Gasto, con el fin de suscribir el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 18001039-H4-2018, que tiene por objeto el: "MANTENIMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, Y CANALES DEL AEROPUERTO LAS MERCEDES DEL PLATO MAGDALENA."

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

27 de noviembre de 2018.

SUSPENSIONES:

Durante la ejecución del contrato no se presentaron suspensiones.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron suspensiones y por tal razón no hubo levantamiento de suspensiones.

ACLARATORIO:

El 18 de octubre de 2018 las citadas partes suscribieron el aclaratorio No. 1, mediante el cual se aclara el parágrafo tercero de la cláusula quinta.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO

Modificatorio No. 01 de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se prorroga plazo de ejecución del contrato, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2019.

Modificatorio No. 02 del 25 de febrero de 2019, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato, por el término de TREINTA (30) días calendario contados a partir del veinticinco (25) de febrero de 2019 hasta el veintiséis (26) de marzo de 2019.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR

Modificatorio No. 02 del 25 de febrero de 2019, mediante el cual se incluyen ítems no previstos y se adiciona el contrato por la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($311.800.505.00).

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Acta de mayores y menores cantidades de obra sin adición de recursos de fecha 14 de marzo de 2019.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

26 de marzo de 2019.

ACTA DE RECIBO FINAL

26 de marzo de 2019.

SANCIONES

Durante la ejecución del contrato, no hubo sanciones ni declaratorias de incumplimientos.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.679.293.387,00).

VALOR FINAL DEL CONTRATO

DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.991.093.892).

FORMA DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula "**SÉPTIMA. – FORMA PAGO.** ***LA AEROCIVIL*** *pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor del contrato, mediante actas mensuales de obra, las cuales deberán ser refrendadas por el CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR anexando el seguimiento al programa de Inversiones del correspondiente mes. Las cantidades de obras y valores consignados en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusivas del interventor y del Contratista, de la certificación expedida por el supervisor de la Interventoría del contrato de interventoría. Las cantidades de obras y valores consignados en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva de la interventoría y del contratista. Como requisito para la presentación de la última acta de obra, se debe anexar el Acta de recibo definitivo de la obra, debidamente firmada por los participantes.*

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

La Entidad, en cumplimiento de la Cláusula **SEXTA – ANTICIPO**, desembolsó al contratista suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($535.858.677), correspondiente al 20% del valor total contrato a título de anticipo. Estos recursos fueron manejados a través de la constitución de la fiducia ALIANZA FIDUCIARIA, y su desembolso se realizó de acuerdo con la aprobación previa de la Interventoría. El Contratista amortizó el 100% del valor del anticipo, y se reintegraron a la Entidad los

rendimientos financieros generados a través del fondo de gobierno No 58030003352-4, a nombre del FIDEICOMISO OCTAVIO MORALES por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.359.851.96), los cuales fueron girados a la cuenta de Ahorros número 221-80028-7 del Banco de Occidente a nombre de TESORO NACIONAL AEROCIVIL UAE DE AERONAUTICA CIVIL-CUN. Identificado con Nit.899999059-3.

Mediante radicado No. 3301.106-2019035804 de fecha 06 de noviembre de 2019, el Grupo de Tesorería de la AEROCIVIL, certifica el valor recibido de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.359.851.96), en la cuenta de ahorros N. 221-80028-7 del Banco de Occidente, por concepto de rendimientos financieros

ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas.

Acta	Periodo	Vr. Neto	Amortización	Vr. Total
ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 01	27/11/18 28/12/18	$181.401.507.00	$45.350.377.00	$226.751.884.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 02	28/12/18 28/01/19	$954.676.366.00	$238.669.092.00	$1.193.345.458.00
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 03	28/01/19 27/02/19	$924.119.650.00	$231.029.912.00	$1.155.149.562.00
ACTA DE RECIBO FINAL	28/02/19	$395.037.692.00	$20.809.296.00	$415.846.988.00
TOTALES		**$2.455.235.215.00**	**$535.858.677.00**	**$2.991.093.892.00**

VALOR EJECUTADO, VALOR PAGADO Y VALOR PENDIENTE DE PAGO

El valor ejecutado del contrato fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.991.093.892).**

El valor pagado del contrato es de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.991.093.892).**

A la fecha no se le adeuda suma alguna al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.679.293.387.00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 311.800.505.00		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 2.991.093.892.00	
VALOR NO EJECUTADO		$ 0.00	
VALOR PAGADO			$ 2.991.093.892.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO			0.00
TOTALES	$ 2.991.093.892.00	$2.991.093.892.00	$ 2.991.093.892.00

QUEJAS Y RECLAMACIONES

El Contratista OCTAVIO AUGUSTO MORALES se compromete con la UAEAC que, con la firma de la presente Acta de Liquidación, no presentará ningún tipo de reclamación sobre lo consignado en la presente acta ni en lo concerniente con la ejecución del contrato.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en la cláusula decima primera, el contratista actualizó las garantías que amparan las obligaciones del acta de recibo final del contrato, las cuales fueron aprobadas por el Grupo de Procesos Contractuales de la Dirección Administrativa, mediante acta de fecha 5 de julio de 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación, por los que en ella intervinieron a los 17 DIC 2019

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
CONSORCIO OG MAGDALENA
CONTRATISTA

GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
CONSORCIO PISTAS G&C
INTERVENTORÍA

LUIS ROBERTO D´PABLO RAMÍREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
17-12-19 U.A.E.A.C.

Mayor General (RA) GONZALO CÁRDENAS MAHECHA
SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES
U.A.E.A.C.

Proyectó: Gisell Sanchez Pastrana- Apoyo a la supervisión
Revisó: Federico Rafael Severini Campo – Abogado Contratista DIA.
Revisó: Abel Torres Muñetones – Coordinador Supervisión y Control de Proyectos D.I.A.

DECLARACIÓN SOBRE LA FIRMEZA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

LUGAR Y FECHA: Pereira 3 de Julio de 2020

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.2.2.2. DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL PROPONENTE SE PERMITEN CERTIFICAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

LA INFORMACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO **18001039 H4 de 2018** SUSCRITA POR EL PROPONENTE Y **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL**, SE ENCUENTRA A EN FIRME.

FIRMA DEL PROPONENTE

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
NOMBRE DEL PROPONENTE

DOC. IDENTIDAD NO. 79.455.505-8

DE REVISADO
WAM 19/2/19 CK

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 80 ACTA DE LIQUIDACIÓN			
Principio de procedencia: 4602.092	Clave: GCON-1.0-12-004	Versión:3	Fecha: 04/Oct/2010	Página: 1 de 6

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	18001038 H4 de 2018
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁTICA CIVIL - AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO OG MAGDALENA NIT: 901218671-8 (integrado por GERMAN TORRES SALGADO C.C: 10.229.376 con un porcentaje de participación del 50% y OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA C.C. 79.455.505)
OBJETO	MANTENIMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLE DE RODAJE, FRANJA DE SEGURIDAD, CANALES Y CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO LAS FLORES DE EL BANCO, MAGDALENA.
VALOR INICIAL	$3.794.864.505,00 Incluido I.V.A. sobre utilidad
VALOR FINAL	$4.181.683.540 Incluido I.V.A. sobre utilidad
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de diciembre de 2018
PLAZO FINAL	Hasta el 27 de marzo de 2019
CDP SIIF	70518 del 5 de julio de 2018 y 57319 del 21 de febrero de 2019
RP SIIF	131618 del 22 de octubre de2018 y 60619 del 25 de febrero de 2019
FECHA LEGALIZACIÓN	22 de octubre de 2018
INTERVENTOR	CONSORCIO VYO NIT-901.224.086-3

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se reunieron: el señor **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.455.505, en su calidad de representante legal del contratista de obra del **CONSORCIO OG MAGDALENA** NIT: 901.218.671-8; el señor **JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.368.586 en su calidad de representante legal de la interventoría del **CONSORCIO VYO** NIT 901.224.086-3; y por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, el Ingeniero **LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ** , en su calidad de Director de Infraestructura Aeroportuaria - Jefe del Área Ejecutora -, y el Mayor General (RA) **GONZALO CÁRDENAS MAHECHA**, en su calidad de Secretario de Sistemas Operacionales - Ordenador del Gasto, con el fin de suscribir el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 18001039-H4-2018, que tiene por objeto el: "MANTENIMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA,

17

CALLE DE RODAJE, FRANJA DE SEGURIDAD, CANALES Y CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO LAS FLORES DE EL BANCO, MAGDALENA."

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

27 de noviembre de 2018.

SUSPENSIONES:

Durante la ejecución del contrato no se presentaron suspensiones.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron suspensiones y por tal razón no hubo levantamiento de suspensiones.

ACLARATORIO:

El 18 de octubre de 2018 las citadas partes suscribieron el aclaratorio No. 1, mediante el cual se aclara el parágrafo tercero de la cláusula quinta.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO

Modificatorio No. 1 de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se prorroga plazo de ejecución del contrato, por el término SESENTA Y SIETE (67) días calendario, hasta el veinticinco (25) de febrero de 2019.

Modificatorio No. 02 del 25 de febrero de 2019, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato, por el término de TREINTA (30) días calendario, hasta el veintisiete (27) de marzo de 2019.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR

Modificatorio No. 02 del 25 de febrero de 2019, mediante el cual se incluyen ítems no previstos y se adiciona el contrato por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($386.719.035).

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Acta de mayores y menores cantidades de obra sin adición de recursos de fecha 14 de marzo de 2019.

ALCALDIA DE IBAGUE

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Acta de recibo de obra Ejecutada

Objeto :PAVIMENTACION CL.127CON CRA 14 ENTRADA . LA MILAGROSA B./ EL SALADO-PAVIMENTACION VIA PRINCIPAL B.VILLA DEL NORTE.

Contrato No 012 de Abril 7 de 1997

Contratista : **OCTAVIO A. MORALES A.**

Interventor : **HAROLD RODRIGUEZ**

V/r Contratado	37,341,971.00	Acta No. :	2 FINAL
V/r Antidpo	13,586,599.60	Valor	10,200,945.00
V/r amortizacion antidpo	2,731,532.92	Hoja No	1 DE 1
Saldo por Amortizar:	0.00	Fecha	

N.	PARTIDAS DE PAGO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	MODIFICACIONES +/-	MODIFICACIONES CANTIDAD	MODIFICACIONES VALOR	PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADA CANTIDAD	ACUMULADA VALOR
	CL.127 CRA 14 ENTRADA JARDIN LA MILAGROSA B/EL SALADO											
	OBRAS DE EXPLANACION Y MOVIMIENTO TIERRAS											
	Explanacion y cajeos	m3	222.00	1,990.00	441780						103.58	206,124.20
	Cargue y retiro de sobrantes 8Kms (Maquina)	m3 comp	222.00	5,970.00	1325340						179.58	1,072,092.60
	OBRAS DE PAVIMENTACION											
	Cargue suministro, ext. y compactacion de base granular	m3 comp	185.00	18,900.00	3,496,500.00						172.63	3,262,707.00
	Transporte de recebo puesto en obra	m3 comp	185.00	17,680.00	3,270,800.00						172.63	3,052,088.40
	Suministro y aplicación carpeta asfaltica E=2" compacta, incluido imprimación o riego de liga.	M2	740.00	8,100.00	5,994,000.00						690.54	5,593,374.00
	OBRAS EXTERIORES											
	Cardinet en concreto 2.500 PSI 15x 20x 40	ML	89.00	13,700.00	1,219,300.00						0.00	0.00
	DESAGUES E INSTALACION SUBTERRANEA											
	Sum. e Instalacion tuberia de cemento 10"(Incluye A /alsado aprisionada)	ML	5.00	12,600.00	64,000.00						0.00	0.00
	Construccion sumideros (1x1x1) Interno en C.S 1:2:3											
	E=0.12 mts (Rejilla D= 7/8 cada 0.05 Ang. 1 1/2 *3	UN	1.00	173,350.00	173,350.00						0.00	0.00
	OBRA NUEVA											
	Nivelacion y compactacion de subrazante	m2		650.00							690.54	448,851.00
	Recebo en zanja compactado con medio mecanico	m3		20,383.00					5.00	101,915.00	100.00	2,038,300.00
	Excavacion en material comun o conglomerado para cortes y	m3		1,950.00					5.00	9,750.00	100.00	195,000.00
	Cargue de materiales con maquina(Suelto)	m3		1,138.00					5.00	5,690.00	100.00	113,800.00
	SUBTOTAL				15,985,070.00			0.00		117,355.00		15,982,347.20
	VIA PRINCIPAL CRA 7B VILLA DEL NORTE											
	OBRAS DE EXPLANACION Y MOVIMIENTO TIERRAS											
	Explanacion y cajeos	m3	257.79	1,985.00	511,713.00						412.30	818,415.50
	Cargue y retiro de sobrantes 8Kms (Maquina)	m3 comp	257.79	5,970.00	1,539,006.00						412.30	2,461,431.00
	OBRAS DE PAVIMENTACION											
	Cargue suministro, ext. y compactacion de base granular	m3 comp	214.82	18,750.00	4,027,875.00				71.00	1,331,250.00	229.00	4,293,750.00
	Transporte de recebo puesto en obra	m3 comp	214.82	18,900.00	4,060,098.00				71.00	1,341,900.00	229.00	4,329,100.00
	Suministro y aplicación carpeta asfaltica E=2" compacta, incluido imprimacion o riego de liga	m2	659.30	8,090.00	5,951,737.00	+	417.240000	3,375,471.60	916.00	7,410,440.00	916.00	7,410,440.00
	DESAGUES E INSTALACION SUBTERRANEA											
	Sum. e Instalacion tuberia cemento 10"(Incluye /alsado aprisionada)	ML	16.00	12,350.00	197,600.00						16.00	197,600.00
	Construccion sumideros (1x1x1) Interno en C.S 1:2:3											
	E=0.12 mts (Rejilla D= 7/8 cada 0.05 Ang. 1 1/2 *3	UNIDAD	4.00	173,350.00	693,400.00						4.00	693,400.00
	OBRA NUEVA											
	Nivelacion y compactacion de subrazante	m2		650.00							915.00	595,400.00
	Recebo en zanja compactado con medio mecanico	m3		20,383.00							25.00	509,575.00
	E /acion en material comun o conglomerado											
	y canalizaciones	m3		1,950.00							25.00	48,750.00
	SUBTOTAL				17,981,429.00			3,375,471.60		10,083,590.00		21,356,861.50
	TOTAL CONTRATO				33,966,499.00			3,375,471.60		10,200,945.00		37,339,208.70

ESTADO DEL CONTRATO

VALOR ORIGINAL CONTRATO No. 012/97	33,966,499.00	
VALOR OTROSI No 01 AL CONTRATO No 012/97	3,375,472.00	
VALOR ACTA DE RECIBO 01 PARCIAL		27,137,666.70
VALOR ACTA DE RECIBO 02 FINAL		10,200,945.00
VALOR POR EJECUTAR		3,359.30
SUMAS IGUALES	37,341,971.00	37,341,971.00

ESTADO ANTICIPO

VALOR ANTICIPO CON	13,586,599.60	
VALOR AMORTIZADO ACTA No.01		10,855,066.68
VALOR AMORTIZADO ACTA No.02 FINA		2,731,532.92
SUMAS IGUALES	13,586,599.60	13,586,599.60

VALOR NETO A CANCELAR ACTA 02 FINAL	10,200,945.00
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	2,731,532.92
NETO A CANCELAR	7,469,412.08

SON : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 8/100 M/CTE.

Contratista

Interventor Obras Publicas Mdes

Ing. ARMANDO CRUZ TELLO
Secretario Obras Publicas Mdes

AOT012972

VTA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
VTA S.A.S.
Nit: 901983725-7

CERTIFICA:

Por medio de la presente se certifica que **CONSIVIL SAS** (CONSULTORIA INTEGRAL EN GESTION EMPRESARIAL E INGENIERIA CIVIL S.A.S) con NIT 902058799-8; ejecutó para nuestra compañía un contrato para el suministro continuo de materiales e insumos para la construcción, dotación de elementos de protección personal (EPP) certificados bajo normatividad de seguridad y salud en el trabajo, provisión masiva de insumos de bioseguridad, menaje operativo y líneas de desechables de grado alimentario para servicios de alimentación y campamentos de obra, y demás requeridos por la compañía.

Información contractual:

- **Contratante:** VTA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
- **Contratista:** CONSIVIL SAS
- **Fecha de inicio:** 20/05/2026
- **Fecha de terminación:** 30/06/2026
- **Valor ejecutado:** $98.950.000
- **Estado del contrato:** Ejecutado y finalizado.

Se deja constancia de que la empresa cumplió satisfactoriamente y que la empresa demostró capacidad técnica, operativa y comercial para atender los requerimientos contratados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

_____

ANGIE VIVIANA TREJO MONTAÑA
REPRESENTANTE LEGAL VTA SAS
NIT: 901983725-7
Teléfono: 316 5353236
Correo electrónico: vtaingsas@gmail.com

Para constancia de lo anterior se firma el presente certificado en Ibagué (T), Colombia a los 05 días del mes de julio del 2026.